E.S.

E16

Remate
3-Oct-2018
10:00
Vehiculo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2015—00462-00

EJECUTIVO MENOR

MENOR
JUZ. 17 EJE. C.M.

DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS:
MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

MENOR
JUZ. 17 E
CUADERNO 1

Remate
15/Diciembre/2021
9:00AM
Vehículo.

J10
2015-462

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIP AL DE BOGOTÁ D.C.

11001-4003010-2015—00462-00

EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO:
MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

CUADERNO 1

7

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de **MENOR CUANTIA** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR.**

PODER ESPECIAL

El **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaría 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en Bogotá D.C., la cual es representada legalmente por el (la) doctor (a) **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, quien obra en su condición de representante legal, conforme se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, por medio del presente escrito confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.056.686 para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** de **MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**, respecto del contentivo de la Obligación **01-04-1075061**.

Para el cumplimiento de la labor encomendada y atendiendo el principio procesal de postulación consagrado en el Art. 63 y Art. 67 del C.P.C., La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, queda ampliamente facultada para que por intermedio de su representante legal designe y confiera **PODER** al **ABOGADO** que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** de **MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**, respecto del contentivo de la Obligación **01-04-1075061**, **PODER** que se conferirá al ABOGADO con las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial las de conciliar, desistir, transigir, recibir, y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultada para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que represento.

En adelante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** podrá cambiar o renovar al abogado que la represente.

Cordialmente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 Bogotá.
Representante Legal
DAVIVIENDA S.A.

Aceptamos.

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S
ABOGADO ENCARGADO (155)
CLAVORA (VT.P. 110080/2013 CSJ)

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

NOTARIA 29

21/08/2015

Rumo: 3610

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARÍA 46

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con C.C. 52056686 y T.P. 88197CSJ

vd2vfM4dv24d2cv

Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de **MENOR CUANTIA** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR.**

PODER PARA ACTUAR

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S;** haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER** para ACTUAR en el proceso de la referencia como APODERADO JUDICIAL al Doctor **ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.124.887 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 225.441del Consejo Superior de la Judicatura para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO MIXTO** de **MENOR CUANTIA de BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR,** respecto del contentivo de la Obligación **01-04-1075061.**

El doctor, **ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS** como **APODERADO**, queda facultado en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil además, para conciliar, desistir, transigir y recibir. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el presente poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultada para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pidan su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**, sin intervención de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor Juez reconocer personería al doctor **ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S

Acepto Poder,

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
ABOGADO ENCARGADO: HSS
ELABORÓ LVCP 10/08/2015-8:50

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A NOTARÍA

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR: 46

CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO

Con: C.C. 80741309 y T.P. 211865CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

HOY 25/08/2015

A LAS 9:17:10

MG

Helia Luz Altamar Lozano

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A NOTARÍA

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR: 46

SPINEL MATALLANA ORDOÑA

Con: C.C. 1020808 y T.P. 89107CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

HOY 25/08/2015

A LAS 9:18:43

MG

Helia Luz Altamar Lozano

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

01041075061

DAVIVIENDA

3

PAGARÉ

Yo Baron Giraldot Martha Jacobet, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C Cl 27 S-02. constituida mediante _____, en mi calidad de Deudor., debidamente autorizado(a): _____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____, con domicilio en la ciudad de _____ constituida mediante _____, en mi calidad de _____ y Salazar Salazar Jose Rogelio, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C Cl 38 Sur 7-19 Este constituida mediante _____, en mi calidad de Codeudor. debidamente autorizado(s), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día treinta (30) de julio de 2015, en la ciudad de Bogota D.C las siguientes cantidades:

1. Por concepto de la suma de Setenta y ocho millones Novecientos Noventa y ocho mil trescientos Cuarenta y cinco pesos mcte XXXXXXX ($78.998.345) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Un millon Setecientos Noventa y dos mil cuatrocientos tres Pesos mcte XXXXXXXXXXXX ($1792.403) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi(nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo.

Para constancia se firma a los (18) días del mes de Octubre del año (2013)

Firma _____ Firma _____

Nombre Martha Barón Nombre Jose Salazar

C.C. No. 41.616.659 Bete C.C. No. 12'230861 pto.

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

DAVIVIENDA

NIT (si es persona jurídica) _____ NIT (si es persona jurídica) _____

Firma _____ Nombre _____

C.C. No. _____ Obrando en nombre _____

NIT (si es persona jurídica) _____

POR AVAL:

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. No. _____ C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

_____ _____

NIT (si es persona jurídica) _____ NIT (si es persona jurídica) _____

POR AVAL: POR AVAL:

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. No. _____ C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

_____ _____

NIT (si es persona jurídica) _____ NIT (si es persona jurídica) _____

POR AVAL: POR AVAL:

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. No. _____ C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

_____ _____

NIT (si es persona jurídica) _____ NIT (si es persona jurídica) _____

DAVIVIENDA

4

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO

Yo, Baron Gaviria Martha Jacobet. mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C. Cl 27 5-02, constituida mediante _____, en mi calidad de Deudor. _____, debidamente autorizado(a); _____ mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____, con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante _____, en mi calidad de _____ y Salazar Salazar Jose Rogelio mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C. Cl 38 SUR 7-19 constituida mediante _____, en mi calidad de Codeudor. _____, debidamente autorizado(a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha sido otorgado a su orden y que fue suscrito en la misma fecha de la presente carta de instrucciones, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi(nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. **2.** El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA, su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que sea(mos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. **3.** El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. **4.** Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; **b)** Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor(a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; **c)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **d)** Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi(cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **e)** Darle al (los) crédito (s) total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; **f)** Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestro) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **g)** Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); **h)** Por señalamiento público como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **i)** Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; **j)** Cuando alguno de los aquí firmantes o mi (nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **k)** En caso de que alguno de los suscriptores de este documento y/o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los

04800550875

DAVIVIENDA

deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de éstos; **m)** Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. y que a juicio de éste sean relevantes **5.** El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. **6.** Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo.**7.** Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré y cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia, se firma a los _____ (18) días del mes de octubre del año _____ 2013

Firma _____ Firma _____

Nombre Martha Bonilla Nombre José salazar

C.C. No. 41.616.659 Bogotá C.C. No. 12230861 pto.

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

_____ _____

NIT (si es persona jurídica)_____ NIT (si es persona jurídica)_____

Firma _____ Firma _____

Nombre_____ Nombre _____

C.C. No._____ C.C. No. _____

Obrando en nombre _____ Obrando en nombre _____

_____ _____

NIT (si es persona jurídica)_____ NIT (si es persona jurídica)_____

DAVIVIENDA

Entre los Suscritos a saber: **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET , identificado con cedula de ciudadania No. 41,616,659** y que en adelante se denominará EL DEUDOR de una parte y Gloria Juan Alfonso Delgado mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 51791058, quien obra en nombre y representación del Banco Davivienda , sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C. constituida por escritura pública No.167, notaria 14 de Bogotá del 30 de enero de 1973, inscrita el 7 noviembre de 1986, bajo el No. 200.431 del libro IX, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara ACREEDOR PRENDARIO, hemos celebrado el CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA que se detalla en las siguientes clausulas.

PRIMERA.- EL DEUDOR, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1207 y siguientes del Código de comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye PRENDA conservando LA TENENCIA de la misma, a nombre de EL ACREEDOR, sobre el vehículo que se describe a continuación y que para efectos de este CONTRATO, se denominará EL AUTOMOTOR. TIPO **Cerrado**, MARCA **VOLKSWAGEN**, LINEA **CRAFTER 50**, MODELO **2,012**, MOTOR **BJM033567**, SERVICIO **Publico** , CHASIS **WV1ZZZ2EZC6001015**, COLOR **BLANCO VERDE**, PLACA **SZN991**.

SEGUNDA.- EL DEUDOR manifiesta estar en plena posesión de EL AUTOMOTOR y se obliga a mantenerlo dentro del Territorio Nacional.

TERCERA.- EL DEUDOR declara expresamente: a) Que tiene propiedad exclusiva de EL AUTOMOTOR. b) Que dicho bien se encuentra igualmente libre de embargos, gravámenes, limitaciones a la propiedad, y en general toda situación que pueda afectar sus derechos de propiedad y posesión que tiene sobre él. c) Que EL AUTOMOTOR se encuentra en perfectas condiciones y se obliga a mantenerlo así, poniendo para ello especial diligencia y cuidado.

CUARTA.- EL DEUDOR conservará la tenencia del bien gravado con la presente PRENDA COMERCIAL, pudiendo servirse de él en el uso común de los de su clase, todo con las obligaciones y responsabilidades del DEPOSITARIO, de tal manera que el bien se encuentre en condiciones normales de funcionamiento durante la vigencia del gravamen.

QUINTA.- EL DEUDOR se encuentra domiciliado en la ciudad de **BOGOTA - D.C.**; residente en, **KR 1 ESTE 16 36** teléfono **2833658**, lugar del cual EL DEUDOR es **Propia** donde deberá ser ubicado normalmente el vehículo. En caso de cualquier cambio de residencia EL DEUDOR deberá informar dentro de los cinco (5) días siguientes a que ésto ocurra.

SEXTA.- EL DEUDOR se obliga a permitir a EL ACREEDOR que inspeccione cuando lo estime conveniente, durante la vigencia del presente gravamen, el estado de EL AUTOMOTOR y que verifique el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y las normas concordantes que lo rigen.

SEPTIMA.- La presente PRENDA que se constituye, tiene por objeto GARANTIZAR las obligaciones presentes y futuras y que por cualquier concepto adquiera EL DEUDOR a favor del EL ACREEDOR, dentro del término de seis (6) años contados a partir de la firma del presente CONTRATO. Las obligaciones que GARANTIZA serán hasta por la SUMA DE **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (**$126,000,000**) respaldado tanto el capital como los intereses, multas, seguros, gastos de cobranza y de abogado si fuere el caso.

OCTAVA.- LA PRENDA cubre las obligaciones contraidas por EL DEUDOR a favor de EL ACREEDOR, con anterioridad a la fecha de este contrato y que aún se encuentren vigentes, así como aquellas que contraiga en lo sucesivo y comprende además los créditos que EL ACREEDOR adquiera contra EL DEUDOR por endoso o cesión de terceras personas.

NOVENA.- EL DEUDOR se compromete a mantener asegurado el vehículo, amparándolo contra los riesgos de robo, incendio, daños al vehículo, a terceros, responsabilidad civil, etc., en una Compañía legalmente establecida en el país y a mantener vigentes LOS CONTRATOS DE SEGURO durante todo el término en que dicho bien permanezca pignorado a favor de EL ACREEDOR. En caso que el bien AUTOMOTOR no se encuentre asegurado directamente por EL DEUDOR, EL ACREEDOR podrá constituir la póliza de seguros respectiva o tomar por cuenta de EL DEUDOR el seguro, en la Compañía de Seguros donde EL ACREEDOR haya contratado una póliza colectiva de automotores, caso en el cual el valor de la prima correspondiente se cobrará junto con las cuotas mensuales de que trata la obligación objeto de esta PRENDA.

DECIMA.- Serán causales para que EL ACREEDOR de por extinguido el plazo de las obligaciones respectivas y haga efectiva la presente garantía, las siguientes: a) Incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta prenda, las cuotas de cualesquiera de las obligaciones o de sus intereses; b) Violación de las prohibiciones o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley o en el presente contrato; c)

DAVIVIENDA

Disminución, daño, extravío, accidente o pérdida del bien pignorado, bien sea por causa voluntaria o fortuita, de forma que este venga a ser insuficiente a juicio de EL ACREEDOR, para garantizar el pago de las obligaciones a cargo de EL DEUDOR; d) Si el bien pignorado fuere perseguido judicialmente por un tercero en ejercicio de cualquier acción; e) Si EL DEUDOR daña o no conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado; f) si EL DEUDOR o cualquiera de sus CODEUDORES es declarado en quiebra o concurso de acreedores o se inicia o es sometido a los trámites de un concordato preventivo o si es objeto de liquidación forzosa administrativa; g) El giro de cheques sin provisión de fondos, o cualquier causal de devolución imputable al girador; h) El hecho de que las cuentas bancarias sean canceladas por el banco debido al mal manejo dado por EL DEUDOR; i) Si EL DEUDOR vendiere traspasare o constituyere gravámenes sobre EL AUTOMOTOR dado en garantía sin previo consentimiento escrito de EL ACREEDOR; j) En los demás casos previstos en la Ley o en los convenios celebrados entre EL ACREEDOR Y EL DEUDOR. Si EL ACREEDOR resolviere declarar vencido el plazo de las obligaciones, se causarán desde la fecha de solicitud de pago anticipado hasta la cancelación total efectiva, intereses de mora a la tasa pactada en los documentos de deuda.

DECIMA PRIMERA.- EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión que haga EL ACREEDOR, de los documentos de deuda y de la garantía prendaria que se constituye mediante este instrumento, a cualquier persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA.- Se acuerda expresamente que los abonos que EL DEUDOR haga a sus obligaciones serán imputados a los siguientes conceptos en su orden: gastos y costos judiciales, comisiones, intereses de mora, intereses de plazo y finalmente capital, sin perjuicio de que EL ACREEDOR pueda imputar dichos abonos en forma preferente a las obligaciones a cargo de EL DEUDOR no protegidas con garantía real y contraídas bien sea en forma directa o indirecta.

DECIMA TERCERA.- Serán del cargo de EL DEUDOR todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este documento, especialmente los de registro, cancelación y cobro.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **Febrero** de **DOS MIL TRECE (2,013)**.

Firma Autorizada

Gloria Juon Alfonso

Nombre

CC. 51.791.058

BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
41,616,659

Impresión: juaqui

8019592
Diana 11.6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005025906

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SZN991	VOLKSWAGEN	CRAFTER 50	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.459	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Psj
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
BJM033567	N	WV1ZZZ2EZC6001015

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	WV1ZZZ2EZC6001015	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES: BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET

IDENTIFICACIÓN: C.C. 41616659

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

NO. SERVICIO: 108

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192010000038008

DE: | FECHA IMPORT: 30/08/2010

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	PERIODO REPOTENCIADO
25/04/2011	01/03/2013	

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT01003873970

Tarjeta de Propiedad del Vehiculo

10400398403G

colanolvare

2

emtra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 2658868

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10005025906 **FECHA DE MATRÁCULA:** 25/04/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL

CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SZN991	**MARCA**	WOLKSWAGEN	**CARROCERIA**	CERRADA
No. MOTOR	BJM033567	**LINEA**	CRAFTER 50	**CLASE DEL VEHICULO**	MICROBUS
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2012	**CLASE DE SERVICIO**	PÚBLICO
No. CHASIS	WV1ZZZ2EZC6001015	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	2459
VIN	WV1ZZZ2EZC6001015	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	DIESEL		
COLOR	BLANCO ARCO VERDE				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN**

EMPRESA TRANSPORTADORA **CAPACIDAD** 19 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA	MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	41.616.659
FECHA DE PROPIEDAD	07/02/2013	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	**LIMITACIONES/EMBARGOS**	NO	**REPORTADO ACCIDENTES**	NO
SOAT	VIGENTE	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**	SI	**BENEFICIARIO:** BANCO DAVIVIENDA	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	41.616.659
FECHA DE	07/02/2013	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

emtra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN			
NOMBRES / EMPRESA	JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	3.202.877
FECHA DE	25/04/2011	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

Se expide en Funza, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2015

Cordialmente;

emtra

12 AGO 2015

BIBIANA PINILLA ALARCON
Gerente Administrativa
EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

PROYECTA: ANGELICA PULIDO

9

MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 2658868

CIUDAD FUNZA **FECHA DE EXPEDICIÓN** 12/08/2015

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10005025905 **FECHA DE MATRÍCULA** 25/04/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	SZN991	**MARCA**	VOLKSWAGEN	**CARROCERÍA**	CERRADA
No. MOTOR	BJM033987	**LÍNEA**	CRAFTER 50	**CLASE DE VEHÍCULO**	MICROBUS
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2012	**CLASE DE SERVICIO**	Público
No. CHASIS	WV1ZZZ2EZC6001015	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	2459
VIN	WV1ZZZ2EZC6001015	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	DIESEL		
COLOR	BLANCO VERDE				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN**

EMPRESA TRANSPORTADORA **CAPACIDAD** 19 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía **No. DE IDENTIFICACIÓN** 41.616.659

FECHA DE PROPIEDAD 07/02/2013 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

10

MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	**LIMITACIONES/EMBARGOS**	NO	**REPORTADO ACCIDENTES**	NO
SOAT	VIGENTE	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA**	SI	**BENEFICIARIO**	BANCO DAVIVIENDA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadania	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	41.616.659
FECHA DE PROPIEDAD	07/02/2013	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

NOMBRES / EMPRESA	JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadania	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	3.202.877
FECHA DE PROPIEDAD	25/04/2011	**PROPIETARIO SOLIDARIO**	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 12/08/2015 11:48 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: Jasbleidy García.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
N.I.T. : 860506158-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 NO. 100-12 OFICINA 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@sauco.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV 19 NO. 100-12 OFICINA 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7.366, NOTARIA 4 DE BOGOTA, - EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 1.982, BAJO EL NO. 111.860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".------

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 5883 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 315.646 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:"COMPAÑIA NACIONAL DE FACTORING S.A., POR EL DE:"SAUCO S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 00118 DE LA NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE ENERO DE 1.996, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 525.045 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE : SAUCO S.A., POR EL DE : COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE

Validez de Constancia del Polar Puentes Trujillo

2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., POR EL DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 01512939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., POR EL DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001374	2006/10/20	0027	BOGOTA D.C.	2006/10/20	01085952
0000001	1993/03/30	0000	BOGOTA D.C.	2008/04/04	01203471
0000361	2008/04/08	0027	BOGOTA D.C.	2008/04/09	01204498
0000000	2008/04/23	0000	BOGOTA D.C.	2008/04/24	01208752
0000501	2008/05/12	0027	BOGOTA D.C.	2008/05/12	01213037
0000005	2008/01/08	0027	BOGOTA D.C.	2008/09/15	01242110
44	2009/08/26	0000	BOGOTA D.C.	2009/09/25	01329555
47	2011/03/28	0000	BOGOTA D.C.	2011/09/15	01512939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSORCING ADMINISTRATIVOS A OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS, DENTRO DE LOS QUE SE MENCIONAN, SERVICIOS DE DIGITACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, DE OPERACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES, DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OTROS SIMILARES Y AFINES 3) LA ASESORÍA DE EMPRESA O INVERSIONES. 4) LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, 4) LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE INVERSIÓN EN VALORES MOBILIARIOS Y LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE NEGOCIACIÓN, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN. 6) LA ACTUACIÓN COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA TAREA DE PONER EN RELACIÓN A DOS O MÁS PERSONAS CON EL FIN DE QUE CELEBREN NEGOCIOS MERCANTILES. 7) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO ACTUAR COMO COMISIONISTA O MANDATARIO. 8) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE

SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA CON SU OBJETO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS. D) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO, E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN F) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. I) CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O INACTIVA Y, J) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VILLAVECES ATUESTA FERNANDO C.C. 000000017048144
SEGUNDO RENGLON
BURROWES PETER C.C. 000000019983172
TERCER RENGLON
OTERO MARTINEZ LUIS EDUARDO C.C. 000000079785028

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE C.C. 000000017031571
SEGUNDO RENGLON
FORERO GNECCO MAURICIO C.C. 000000080413885
TERCER RENGLON
FORERO MARGARITA GNECCO DE C.C. 000000020252921

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000184 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00594093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
SPINEL MATALLANA PAOLA C.C. 000000052056686

QUE POR ACTA NO. 329 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329560 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
MENDEZ RODRIGUEZ JAVIER HANS C.C. 000000079298104

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE FRENTE A TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, INCLUIR A LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA EN PRÉSTAMOS O CUALQUIER TIPO DE AVAL, FIANZA O GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO C.C. 000000019136891
REVISOR FISCAL SUPLENTE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 046921475389D2

6 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:03:38

R046921475 PAGINA: 3 de 3

* *

AYALA PINTO RIGAN YECID C.C. 000000080729551

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 02996 DEL 28 DE MAYO DE 1982, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 1985, BAJO EL NO. 171369 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04692151450B8D

6 DE AGOSTO DE 2015 HORA 16:05:06

R046921514 PAGINA: 1 de 4

* * * *

INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	

ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026

DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE

ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS

DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 10350682693100 40

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 09:59:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997. Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012,

CERTIFICADO DE USO EXCLUSIVO PARA ASUNTOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1035068269310040

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 09:59:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Baltrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodriguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1035068269310040

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 09:59:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
En su Despacho

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR.

PRESENTACIÓN y REPRESENTACION

***ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.741.309 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 211.965 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de conformidad con poder conferido por la entidad que obra en este proceso en calidad de demandante y que me confirió poder a través de la **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.,** sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por medio de la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá.*

PARTE DEMANDANTE

*Es el Banco **DAVIVIENDA S.A** Sucursal Bogotá antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE. AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3892 del 16 de Octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C., con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, quien obra en su condición Representante Legal, conforme se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.*

*El Doctor **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, es mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.151, tiene su domicilio y residencia en Bogotá D.C..*

PARTE DEMANDADA

*Conformada por **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR,** mayores de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificados con cedulas de ciudadanía **No. 44.616.659 y No 12.230.86***

HECHOS

Son fundamentos fácticos que sustentan las anteriores pretensiones, los siguientes hechos:

1. ***LA PARTE DEMANDADA*** *otorgó a la orden de* ***DAVIVIENDA S.A.*** *el Pagaré* ***No. 01-04-1075061*** *por valor de* ***($78.998.245,oo) SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE****, en el que se estipularon intereses de mora a la tasa efectiva máxima certificada por la Superintendencia Financiera.*

2. El pago de la obligación contenida en el pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado el pasado ***30 de Julio de 2015.***

3. ***LA PARTE DEMANDADA*** *incumplió con el pago acordado para el día* ***30 de Julio de 2015.***

4. En consecuencia de lo anterior, se tiene que desde el 31 de Julio de 2015, LA PARTE DEMANDADA se encuentra en mora de pagar a LA PARTE DEMANDANTE la suma de ***($78.998.245,oo) SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE,*** *como capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se pague totalmente la obligación.*

5. ***LA PARTE DEMANDADA*** *se comprometió igualmente dentro del mismo pagaré, a pagar* ***A LA PARTE DEMANDANTE*** *la suma de* ***($1.792.403,oo) UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE,*** *por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el saldo al capital mutuado hasta la fecha en la cual se diligencia el pagare,* ***el 18 de Octubre de 2013.*** *A las tasas máximas certificadas en cada uno de los periodos por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

6. El título valor que aquí se ejecuta, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible contra ***LA PARTE DEMANDADA*** *de pagar* ***A LA PARTE DEMANDANTE*** *las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de esta demanda.*

7. Para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída, además de su responsabilidad personal, EL DEMANDADO, constituyó Prenda abierta sin tenencia a favor de la sociedad ***DAVIVIENDA S.A,*** *sobre los vehículos de las siguientes características:*

> *AUTOMOTOR TIPO* ***CERRADO,*** *MARCA* ***VOLKSWAGEN,*** *LÍNEA* ***CRAFTER 50,*** *MODELO* ***2012,*** *MOTOR* ***BJM033567,*** *SERVICIO* ***PUBLICO,*** *CHASIS* ***WV1ZZZ2EZC6001015,*** *COLOR* ***BLANCO VERDE,*** *PLACA* ***SZN-991.***

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor del ***BANCO DAVIVIENDA S.A.*** *y en contra de* **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR,** *por las siguientes sumas:*

PAGARÉ CONTENTIVO DE LA OBLIGACION. No. 01-04-1075061

1. *Por la suma de* ***($78.998.245,oo) SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.*** *como saldo a capital de la obligación representada en el pagaré* ***No. 01-05-1075061.***

> ***1.1.*** *Por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el 31 de Julio de 2015, Y hasta cuando se verifique el pago total, sobre la suma mencionada en el numeral 1º.*

2. *Por la suma de* ***UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($1.792.403,oo) M/CTE,*** *por concepto de intereses corrientes (plazo) causados y no pagados.*

3. *Condenar* ***A LA PARTE DEMANDADA*** *a pagar a* ***LA PARTE DEMANDANTE****, las costas y gastos que origina este proceso.*

MEDIDAS CAUTELARES

- *En escrito separado que acompaño al presente libelo, estoy solicitando la práctica de las medidas cautelares previas.*
- ***De manera respetuosa me permito solicitar con fundamento en lo preceptuado en el Art., 555 Numeral 4 del C.P.C., se decrete el embargo simultáneamente con el mandamiento de pago del bien gravado en prenda.***
- *Respecto a las demás medidas cautelares, y como quiera que estamos frente a una ejecución con acción mixta, estaré a disposición de prestar caución para el decreto de las mismas.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 488, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículos 619 y siguientes, 1207 del Código de Comercio, artículo 2488 del Código Civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ***EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA****, contemplado en el libro tercero, titulo XXVII, artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 25 del Código General del Proceso.*

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Conforme lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 1395 de 2010 el cual reforma el Código de Procedimiento Civil y en el artículo 25 del Código General del Proceso, por el domicilio de los demandados, el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía, la cual estimo superior a los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a los 150 salarios mínimos legales vigentes, es usted competente para conocer de este proceso, así mismo con fundamento en el Artículo 28 del C.G.P. numeral 3º, el lugar de cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS

1. *Poder para actuar.*
2. *Original del Pagaré contentivo de la obligación No.* ***01-04-1075061*** *junto con sus anexos.*
3. *Original de la carta de instrucciones.*
4. *Original del contrato de prenda del vehículo de placas SZN-991*
5. *Tarjeta de propiedad del vehículo de placas SZN-991*
6. *Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas SZN-991*
7. *Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante, y del poderdante expedido por la Cámara de Comercio.*
8. *Certificado de Existencia y representación legal de la entidad demandante expedido por la Superfinanciera.*

ANEXOS

1. *Los documentos descritos en el acápite de pruebas.*
2. *Original de la demanda para el Juzgado*
3. *Copia de la demanda y sus anexos para traslado.*
4. *Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.*

NOTIFICACIONES

La sociedad ***DAVIVIENDA S.A.****, se notificará por medio de su representante legal, En la* ***Av. El Dorado No. 68C-61 Torre Central piso 10 de Bogotá D.C.***

La ***SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A****, se notificará por medio de su representante legal, doctora* ***PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA*** *en la* ***Avenida 19 No. 100-12 piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C.***

La parte demandada:

- **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** *En la* ***CALLE 27 No. 05 - 02*** *y/o en la* ***KR 1 ESTE 16-36*** *de la ciudad de Bogota*
- **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR** En la **CALLE 3B sur No 7-19** Este en la ciudad de Bogotá.

El suscrito las recibiré en la ***Avenida 19 No. 100-12 piso 5 de Bogotá D.C., y en la Secretaria del Juzgado.***

Cordialmente,

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C.: 80.741.309 de Bogotá D.C.
T.P.: 211.965 del C. S. de la J.
HSS 26-08-15

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 1395 de 2010, en concordancia con el Art. 83 de nuestra C.N., téngase en cuenta la autenticidad de la firma en la presente demanda.

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 26/ago./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

010 GRUPO EJECUTIVOS 45246

SECUENCIA: 45246 FECHA DE REPARTO: 26/08/2015 12:32:51p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8000343137	BANCO DAVIVIENDA S.A.		01
80741309	ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS		03

OBSERVACIONES:

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

[redacted]RTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM03
sobandoc sobandoc

v. 2.0 MFTS

[redacted]

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL	XX	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	XX
PAGARE	XX	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	XX
CERTIF. DE DEUDA		FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	
CONTRATO		POLIZA JUDICIAL	
LETRA		FACTURAS	
CHEQUE		ACTA DE CONCILIACION	
ESCRITURA PÚBLICA		INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	
PODER GENERAL	XX	CERTIFICACION	
TASAS DE INTERÉS BANCARIO		ARANCEL	
CERTIFICADO DE ALCALDÍA			
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA			
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	XX		
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA			

OTROS CARTA DE INSTRUCCIONES, COPIA LICENCIA DE TRANSITO,

ARCHIVO XX

TRASLADOS XX

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-010	***2015 - 462***

AL DESPACHO: ***1 de septiembre de 2015***

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

27

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once (11) de Septiembre de dos mil Quince (2015)

PROCESO 2015-462

Presentada en legal forma subsanación de la demanda de la referencia y por acompañarse los documentos exigidos por el artículo 488 del C. de P. Civil, el juzgado, con fundamento en los artículos 497 y 498 *ibídem.*, y en consonancia con el artículo 25 del Código General del Proceso, se RESUELVE: Librar orden de pago por la vía ejecutiva mixta de Menor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de MARTHA JACOBET BARÓN GIRARDOT y JOSÉ ROGELIO SALAZAR SALAZAR, para que cancele en favor de la ejecutante las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de $78.998.245.oo, por concepto de capital insoluto inmerso en el pagaré adosado para el recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral Primero, que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde la exigibilidad de la obligación, esto es, 31 julio de 2015, hasta que el pago se verifique. Art. 111 Ley 510 de 1999. (Acumulación de pretensiones)

TERCERO: Por valor de $1.792.403.oo, por concepto de intereses remuneratorios pactados en el instrumento cartular báculo de acción.

Para los intereses teniendo en cuenta que: en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 ibídem, previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

Reconócese personería al abogado ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
-Juez-

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 154 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA 16 SEP 2015

jccs

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ACTUAL)
En su Despacho

Referencia	:	**EJECUTIVO MIXTO No: 2015 – 0462**
Demandant	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demanda	:	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y/O**

ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de allegar el resultado de los envíos de acuerdo al Art. 315 del C.P.C. a la demandada **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, los cuales fueron **NEGATIVOS** en las direcciones CALLE 27 No 05-02 y Karrera 1 Este 16-36 de Bogotá D.C.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante desconoce alguna otra dirección de notificación del demandado solicito se decrete la notificación preceptuada en el Art. 318 del C.P.C.

Del señor Juez,

Cordialmente,

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 12-12-15

29

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Karrera 1 ESTE 16-36
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

ENTREGADO 10 DIC 2015

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
221613

FECHA DE ENVIO 27 NOV 2015

REMITENTE
NOMBRE J 10 CM
DIRECCIÓN Cll

DESTINATARIO
Baron Girardot Martha Jacobet
DIRECCIÓN Kra 1 Est # 16-36
Bta

Dice Contener 115 X 320 OFICIO 2015 0462
ANEXOS DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha Autos Asesor 24
7000
Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

Guia No...221613

24

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor Juez DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 221613 del 27 de Noviembre de 2015 se procedió a realizar el envio del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **1 de Diciembre del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO MIXTO **No.** 2015-0462
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra** MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Destinatario: BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Dirección de destino: KARRERA 1 ESTE # 16-36
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: EN TERRENO NO SE UBICA LA DIRECCION. NO HAY CARRERA 1 ESTE CON CALLE 16.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 1 de Diciembre del 2015 **Hora**: 10:45

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Diciembre del 2015

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 221613

Dice Contener 315 [X] 320 [ ]

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ]

FECHA DE ENVIO 7 NOV 2013

Fecha Autes

Enviado por

REMITENTE

NOMBRE J 10 CM

DIRECCIÓN Bta

DESTINATARIO

Señor Gerardo Martha Jacobet

DIRECCIÓN Kra 15 k # 16-36

Bta

Recibido a Satisfacción por

01 12 2013 10:45 Am

MOTIVO

- [X] No existe Dir.
- [ ] Dirección Incomp.
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por Tex

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No 221613

	FECHA DE ENVIO				

Dice Contener 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] PROCESO No.

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

REMITENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN

Fecha Autos | Asesor

Enviado por

DESTINATARIO

NOMBRE

DIRECCION

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCION

- [ ] No existe Direccion
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Karrera 1 ESTE 16-36
Bogotá D.C.

FECHA:

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

34

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Karrera 1 ESTE 16-36
Bogotá D.C.

FECHA:

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Licencia Ministerio TIC No.001295 del 24 de Junio del 2011
ALTERNATIVE
27 NOV 2015
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

35

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Karrera 1 ESTE 16-36
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
_____	**ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS**
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
_____	_____
FIRMA	FIRMA
	_____
	C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
	T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

36

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
CALLE 27 No. 05 - 02
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X___10_____30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARREÑO CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

ENTREGADO 10 DIAS

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
221614

Sobre Contener 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] 2015-0462

FECHA DE ENVIO 27 | NOV | 15

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

Fecha Autos | Asesor 24

Enviado por | 7000

REMITENTE
NOMBRE J 10 CM
DIRECCIÓN Bld

DESTINATARIO
NOMBRE Baron Girardot martha jacobet
DIRECCION Cll 27 # 05-02
Bto

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Versión por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.213-1 Cel. 312 320 44 92

Bogotá, 03 de Diciembre de 2015

Guia No...221614

24

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor Juez DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 221614 del 27 de Noviembre de 2015 se procedió a realizar el envio del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **1 de Diciembre del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO MIXTO **No.** 2015-0462
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra** MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Destinatario: BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Dirección de destino: CALLE 27 # 05-02
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: LIGIA BARON TEL:2849187 INFORMA QUE LA DESTINATARIA NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 1 de Diciembre del 2015 **Hora**: 13:55

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Diciembre del 2015

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Licencia Ministerio TIC
001255 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 221614

FECHA DE ENVIO: 27 | NOV | 15

Dice Contener: 315 X | 320 | OFICIO | 2015-0469

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos | Asesor 24

Enviado por | 7000

REMITENTE
NOMBRE J 10 CM
DIRECCIÓN Bta

DESTINATARIO
NOMBRE Baron Giraldo maitng
Jacobet
DIRECCION Cll 27# 05-02
Bto

Recibido a Satisfacción por

01 | 12 | 2015 | 1:55pm

MOTIVO DE DEVOLUCION
- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [x] Otros

Impresa por NICOLAS LOPEZ | NIT. 19.441.118-3 | CEL. 310 [illegible]

Dirección = Esperanza
Piedra
Destinatario
No vive en el lugar
Manifiesta = Quiere
Apodo = Nigra
Bajon
2-84-91-87

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Licencia-Ministerio-TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0264
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

221614

	FECHA DE ENVIO				

Dice Contener: 315 ☐ 320 ☐ OFICIO ☐ PROCESO No.

ANEXOS DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐

REMITENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN

Fecha Autos | Asesor

Enviado por

DESTINATARIO

NOMBRE

DIRECCIÓN

Recibido a Satisfacción por

Fecha: 01 05 2015

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☒ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT: 19461338-1 CEL: 312 230 44 62

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
CALLE 27 No. 05 - 02
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE _____ **DEMANDADO**

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

27 NOV 2015

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
CALLE 27 No. 05 - 02
Bogotá D.C.

FECHA:

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

_____
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

27 NOV 2015
FOTOCOPIA FIEL Y
CON EL ENVIADO

42

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
CALLE 27 No. 05 - 02
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá
T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario tenga los equipos en idioma diferente al español, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-81

02 DIC 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ACTUAL)
En su Despacho

Referencia	:	**EJECUTIVO MIXTO No: 2015 – 0462**
Demandante	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados	:	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y/OTROS**

ASUNTO: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de allegar el resultado de los envíos de acuerdo al Art. 315 del C.P.C. al demandado **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**, los cuales fueron **NEGATIVOS** en las direcciones CALLE 3B sur No 07-19 de Bogotá D.C.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante desconoce alguna otra dirección de notificación del demandado solicito se decrete la notificación preceptuada en el Art. 318 del C.P.C.

Del señor Juez,

Cordialmente,

ANDRES MARIO CARANTON CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 12-12-15

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR
CALLE 38 sur No 7-19
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X___ 10 _____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

ENTREGADO 10 DIC 2015

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
221612

Dice Contener: 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] 2015-0462

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

FECHA DE ENVIO: 27 | NOV | 2015

Fecha Autos: Asesor 24

Enviado por: 7000

REMITENTE
NOMBRE J 10 CM BTÁ
DIRECCIÓN

DESTINATARIO
NOMBRE Jose Rogelio Salazar Salazar
DIRECCIÓN Cll 38 Su # 7-19 Bto

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por NOTICAR SOMOS NOSOTROS NIT 19.461.118-3 - CEL: 317 [illegible]

Bogotá, 07 de Diciembre de 2015

Guia No...221612

24

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor Juez DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 221612 del 27 de Noviembre de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **3 de Diciembre del 2015** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO MIXTO **No.** 2015-0462
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra** MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR

Destinatario: JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR
Dirección de destino: CALLE 3B SUR # 7-19
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: EN TERRENO NO SE UBICA LA DIRECCION. NO HAY CALLE 3B SUR CON CARRERA 7.

El citatorio fue recibido por: ..
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 3 de Diciembre del 2015 **Hora**: 10:50

Esta Certificación se expide a los 07 dias del mes de Diciembre del 2015

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

De la Cll 3 Sur pasa a Cll 6 Sur

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT. 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
221612

Dice Contener: 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] 2015-0462

FECHA DE ENVIO: 27 | NOV | 2015

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

Fecha Autos | Asesor 24

Enviado por | 7000

REMITENTE
NOMBRE J 10 CM
DIRECCIÓN Btá

DESTINATARIO
NOMBRE Jose Rogelio Salazar Salazar
DIRECCION Cll 38 Sur # 7-19
Bto

Recibido a Satisfacción por

03 Dic/15

MOTIVO DE DEVOLUCION
- [X] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

10:50am

Impreso por: NICOLAS GOMEZ NIT. 15.441.319-1 - CEL: 317 330 8140

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
221612

De la Cll 3 Sur pasa a Cll 6 Sur

	FECHA DE ENVIO				

Dice Contener 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] PROCESO No.

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

REMITENTE

DIRECCIÓN

Fecha Autos | Asesor

Enviado por

DESTINATARIO

NOMBRE

DIRECCIÓN

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- [ ] No existe Dirección
- [x] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se trasladó
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

03 Dic 17 10:50 AM

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR
CALLE 3B sur No 7-19
Bogotá D.C.

FECHA: **2 7 NOV 2015**

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**

JOSE ROGELIO SALAZAR S.

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR
CALLE 3B sur No 7-19
Bogotá D.C.

FECHA: 27 NOV 2015

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

_____
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

Z 7 NOV 2015

FOTOCOPIA CON EL ENVIADO

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6 Bogotá D.C.

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR
CALLE 3B sur No 7-19
Bogotá D.C.

FECHA: **27 NOV 2015**

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD	MM	AAAA
2015 - 0462	**EJECUTIVO MIXTO**	**11**	**09**	**2015**

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 ___X__10_____30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
NOMBRE Y APELLIDOS

_____
FIRMA

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No 211.965 del C.S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

27 NOV 2015
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

12 ENE. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Doce (12) de Enero de dos mil Dieciséis (2016)

Proceso 2015- 462

En atención a la solicitud de la parte actora ordénese el emplazamiento de los demandados MARTHA JACOBET BARÓN GIRARDOT y JOSÉ ROGELIO SALAZAR SALAZAR, conforme lo previsto en el artículo 318 del C. de P.C.

En consecuencia, este deberá practicarse en un diario de amplia circulación como EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR, o en una emisora de amplia sintonía. (Artículo 30 de la Ley 794 de 2003). La parte actora proceda de conformidad.

Notifiquese,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
17 MAR 2016
Bogotá, D.C., _____. Notificado por anotación en ESTADO No. 03 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

jccs

letra

57

23
EMMD-15-12-849

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Bancoomeva
Nos facilita la vida

Santiago de Cali, 12/29/2015

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 #14-33 6
BOGOTA

Asunto:	**Respuesta a oficio N° 3800 del 11/26/2015**
Referencia:	**2015-462**
Demandante/ Ejecutante:	**BANCO DAVIVIENDA**
Demandado/ Ejecutado:	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR**

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR** con identificación N° 41616659 Y 12230861, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A,** por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

AUXILIAR EMBARGOS
BANCOOMEVA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

52

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D. C. a los Tres (3) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016) se hace presente la Sra **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT.** identificada con C.C. No 41616659 de BOGOTÁ en calidad de DEMANDADA dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No 2015-462** con el fin de notificarse del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha once (11) de Septiembre del 2015. Se le informa que cuenta con un término de DIEZ (10) días hábiles para contestar la demanda o proponer excepciones, se le hace entrega del traslado de la demanda. En constancia firma como aparece.

QUIEN SE NOTIFICA

Martha Baron G CC 41616659 Bta

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT

mi Dirección: Tr 87 # 42-80 sur Kenedy.

Quien notifica

_____

NOTA: SI USTED HA RECIBIDO ART 320 C. P. C. CON ANTERIORIDAD ESTA NOTIFICACION NO SERA TENIDA EN CUENTA.

Héctor Moreno S.
Abogado

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. PROCESO No. 201500-46200 (2015-00462)
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE. DAVIVIENDA S.A.
DEMADADOS.MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR.

Distinguidos Ciudadanos,

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D.C., e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito les manifiesto al señor Juez, que le confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL,** también mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad capital e identificado con la cédula de ciudadanía No.19.340.758 de Bogotá D.C., Abogado inscrito y titulado, provisto de la Tarjeta Profesional No. 61.700 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, **CONTESTE LA INJUSTA DEMANDA** de la referencia proponiendo las excepciones y pruebas que considere a favor de mis legítimos intereses

Mi apoderado tiene las facultades de Recibir, Transigir, Conciliar, Renunciar, Reasumir, sustituir y en general tiene todas las facultades consagradas en el Art. 74 y 76 del C.N. C. G. del P.

Sírvanse señor Juez., reconocerle personería a mi apoderado en los términos y fines otorgados en el presente memorial poder.

Señores Juez, Atentamente:

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT

C.C. No.41.616.659 de Bogotá

ACEPTO.

HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL
C. de C. No.19.340.758 de Bogotá.
T. P. No. 61.700 del C. S. de la J.

Cra 5ª No. 15 – 11 Of. 604 Tels. 341 14 36 – 243 32 43 Cel. 310 272 46 79

JORGE HERNANDO RICO C.
Notaría Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria 68 Círculo de Bogotá

Al despacho notarial compareció

BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
identificado con: C.C. 41616659

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. ...(ART. 68 D.L 960/70)

Siendo el día 14/05/2016 a las 11:42:18 a.m.

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

GWZQHWKAFEDMC

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - Notario

JORGE HERNANDO RICO G.
Notaría Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

Héctor Moreno S.
Abogado

54

Señor Doctor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 201500-46200
DEMANDANTE: DAVIVIENDA. S.A.
DEMANDADOS. MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR.

Distinguido Doctor:

HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL., abogado en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad capital de Bogotá. D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**., demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia instaurada **por DAVIVIENDA.S.A,** con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Parcialmente cierto, ya que mi mandante **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, realizo unos pagos al valor del pagaré suscrito, **QUE LO PRUEBE**.

AL HECHO SEGUNDO: No es un hecho es una afirmación, que lo pruebe.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, me remito a lo contestado en el hecho primero y segundo.

AL HECHO CUARTO: No es un hecho es una afirmación, que lo pruebe.

AL HECHO QUINTO: No es un hecho es una afirmación, que lo pruebe.

AL HECHO SEXTO: No es un hecho es una afirmación, que lo pruebe,

AL HECHO SEPTIMO: Es una afirmación.

EN CUANTO AL DERECHO

Niego el derecho invocado por el actor

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito en nombre y representación de la demandada señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** formular las siguientes Excepciones de Fondo:

I.- PAGO

HECHOS Y OMISIONES

1.- Si bien es cierto la demandada firmo el pagaré el día 30 de Julio del año 2.015 por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESIS MONEDA CORRIEENTE ($ 78.998.245.oo),** no se determino los abonos que se realizaron a dicha obligación lo que varia totalmente el valor del pagaré.

2.- No obstantemente lo anterior **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** realizo varios pagos a la obligación contraída en el pagare No 01-04-1075061.

Efectivamente mi cliente señor **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, no solamente realizo pagos parciales sino que además SUBRROGO la obligación contraída en el pagare suscrito al señor MAYARINO VIVEROS CAMPOS y a FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ personas estas que se comprometieron a asumir el pago de la obligación contraída con el Banco DAVIVIENDA.S.A. tal y como puede observase en acta de diligencia de conciliación celebrado en la Procuraduría General de la Nación el día 9 de Julio del año 2015, de igual manera estas dos (2) personas realizaron pagos a la obligación contraída a nombre de MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT, los cuales han sido desconocidos por la parte demandante.**

Con esta Excepción se acompaña la prueba documental que respalda el pago, para tal fin acompaño fotocopia de las consignaciones efectuadas tanto por la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** como de las personas a quine subrogó la obligación contenida en el pagare.

Es un hecho equivocado de parte del actor al omitir los pagos realizados.

Esta Excepción está llamada a prosperar.

II.- COBRO DE LO NO DEBIDO

HECHOS Y OMISIONES

Si el valor amparado en el pagaré, junto con los intereses han sido cancelados con abonos parciales, hechas a DAVIVIENDA S.A.

El cobro de lo no debido es evidente pues se hace caso omiso del pago y con artilujos y hechos mentirosos se logro impulsar este proceso.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

PRIMERO.-Mi poderdante para fecha 30 de Julio de 2.015, Suscribió un pagaré a favor de **DAVIVIENDA.S.A** por las sumas de $ 78.008.245.oo y por $ 1.792.403.oo

56

SEGUNDA.-La anterior suma se comprometió mi mandante a cancelarla en el plazo estipulado en le pagaré, pero como el demandante vario la situación al omitir y desconocer los pagos hechos a la obligación contraída., y ha presentado una demanda con la totalidad de la obligación inicialmente pactada.

TERCERA.- Para Fecha de de 201 mi mandante señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** realizo pagos a la obligación contraída sumas estas que han sido ignoradas por **DAVIVIENDA.S.A.**

CUARTA.- El **MANDAMIENTO DE PAGO, varia conforme a lo relatado por los abonos que realizo mi mandante a favor de DAVIVIENDA.S.A.**

Es de anotar que el demandante **DAVIVIENDA S.A. quiere desconocer los abonos realizados a la obligación contraída**

QUINTA.- De esta manera mi cliente señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**., no debe la suma de $ 78.998.245.oo y $ 1.792.403.oo a DAVIVIENDA S.A, porque de ser asi al haber hecho unas consignaciones a la cuenta del demandante con fecha de de 201, varia totalmente **EL MANDAMIENTO DE PAGO**

SEXTA.- Como se demuestra mi representado no debe la suma que el demandante **DAVIVIENDA.S.A, a través de apoderado** pretende con su demanda.

Esta excepción está llamada a ser declarada.

De esta manera como quiera el título valor inicial sufre modificación por las consignaciones hechas, obviamente el mandamiento de pago que se profirió en el proceso no concuerda con la realidad de la negociación y en estas condiciones lo pertinente es que quede sin valor ni efecto el **MANDAMIENTO DE PAGO**., para que se ajuste la demanda a la verdad verdadera de los hechos y la verdad verdadera jurídica.

Es una Excepción llamada a ser declarada.

P R U E B A S

Comedidamente solicito tener como pruebas la documental que se allega y decretar y practicar las siguientes:

1.- Documental, sírvase tener en cuenta toda la prueba documental obrante en el proceso en cuanto a derecho corresponda.

2.-Fotocopias de las consignaciones

INTERROGATORIO DE PARTE:

El día hora que su despacho lo considere solicito se cite al representante de **DAVIVIENDA S.A, o quien haga sus veces** **a** afectos de que absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formulare sobre los hechos materia de esta demanda

TESTIMONIALES:

El día y hora que su despacho lo considere solicito se cite a la , con el fin de que bajo la gravedad del juramento manifieste todo lo que le conste sobre los hechos materia de este proceso.

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de inexistencia de la causa invocada y la de pago" cobro de lo no debido, pago total de la obligación., falta de legitimidad en la causa, las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 92 del Código de Procedimiento Civil y 518 del Código de Comercio

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibiré en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 5ª No.15-11 Oficina 604 de Bogotá. D.C.

Mi representada y el actor en las direcciones indicadas en la demanda

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder para actuar y copia del escrito de contestación de demanda.

Del Señor Juez, Atentamente:

HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL
C.C. 19.340.758 de Bogotá
T.P. No.61.700 del C. S.de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. MAYO 16/2016.

Compareció ante el secretario de este despacho [illegible]

HERNANDO MORENO quien presenta la

C.C. No 19'340.758 de Bogotá

y T.P 67.700 C.S.J. Carnet No _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente. [signature]

El secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Fiscalia 214 58

Proceso 11001600049720160091 6

MOVIMIENTO MENSUAL CUENTA CORRIENTE

SR(S)

WILLIAM JAVIER RIAÑO ROJAS

CUENTA NUMERO: **052-06259-3**

FECHA INICIAL: **01 / 01 / 2016**

FECHA FINAL: **10 / 02 / 2016**

SALDO INICIAL	**408,179.26**	MOVIMIENTO CREDITO	**12,044,500.00**
SALDO FINAL	**254,091.30**	MOVIMIENTO DEBITO	**12,210,685.16**

FECHA	NRO. DOCUMENTO	INDICADOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	DETALLE DE LA OPERACION	OFICINA
2016/01/04	0000000000000000	D	11,330.00	COM CUOTA MANEJO TA	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/04	0000000000000000	D	620.00	COBRO MENSUAL DE NOT	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/04	0000000000000000	D	99.00	NOTA DEBITO I V A	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/04	0000000000000000	D	48.20	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/06	0000000000000000	C	2,160,000.00	DEPOSITO EFECTIVO	OFICINA RESTREPO CA
2016/01/06	0000000000000000	C	222,500.00	DEPOSITO EFECTIVO	OFICINA RESTREPO CA
2016/01/07	0000000006644453	D	2,370,000.00	PAGO CHEQUE CENTRO D	CENTRO DE CANJE
2016/01/07	0000000000000000	D	9,480.00	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/12	0000000000002382	D	400,000.00	RETIRO CAJERO	B AV Bta Restrepo
2016/01/12	0000000000000000	D	1,850.00	COMISION RETIRO EN C	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/12	0000000000000000	D	1,607.40	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/19	0000000007706431	D	0.00	DEV-CHQ 706431FONDOS	CENTRO DE CANJE
2016/01/20	0000000003136435	D	0.00	DEV-CHQ 136435FONDOS	CENTRO DE CANJE
2016/01/25	0000000000000000	C	5,202,000.00	DEPOSITO EFECTIVO	OFICINA RESTREPO CA
2016/01/25	0000000000000000	D	1,375,000.00	RETIRO EN FECTIVO OF	RESTREPO CARRERA 18
2016/01/25	0000000000000000	D	4,500.00	COM RETIRO LOCAL PIN	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/25	0000000000000000	D	5,518.00	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/26	0000000000002709	D	330,000.00	COMPRA OLA MARKET MO	REDEBAN MULTICOLOR
2016/01/26	0000000004452454	D	750,000.00	PAGO CHEQUE CENTRO D	CENTRO DE CANJE
2016/01/26	0000000000000000	D	4,320.00	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/28	0000000000000000	C	4,460,000.00	DEPOSITO EFECTIVO	OFICINA RESTREPO CA
2016/01/28	0000000000753000	D	10,400.00	ND TRANSF	INTERNET
2016/01/28	0000000000000000	D	41.60	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/01/29	0000000007759455	D	0.00	DEV-CHQ 759455FALTA	CENTRO DE CANJE
2016/01/30	0000000001176442	D	418,787.00	PAGO CHEQUE CENTRO D	CENTRO DE CANJE
2016/02/01	0000000000000000	D	11,330.00	COM CUOTA MANEJO TA	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/01	0000000000000000	D	620.00	COBRO MENSUAL DE NOT	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/01	0000000000000000	D	99.00	NOTA DEBITO I V A	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/01	0000000000000000	D	1,723.35	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/01	0000000001176456	D	320,000.00	PAGO CHEQUE VENTANIL	DIVERPLAZA-ALAMOS

BANCO AV VILLAS - *LO QUE QUIERES TENER*

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA A VERIFICACION
SIRVASE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCION O TELEFONO
FAVOR COMUNICAR SUS OBSERVACIONES A LA REVISORIA FISCAL A.A. 241704 BOGOTA

Fecha Impresion: 2/11/2016

59

MOVIMIENTO MENSUAL CUENTA CORRIENTE

SR(S)

WILLIAM JAVIER RIA O ROJAS

CUENTA NUMERO: ***052-06259-3***

FECHA INICIAL: ***01 / 01 / 2016***

FECHA FINAL: ***10 / 02 / 2016***

SALDO INICIAL	***408,179.26***	MOVIMIENTO CREDITO	***12,044,500.00***
SALDO FINAL	***254,091.30***	MOVIMIENTO DEBITO	***12,210,685.16***

FECHA	NRO. DOCUMENTO	INDICADOR	VALOR DEL MOVIMIENTO	DETALLE DE LA OPERACION	OFICINA
2016/02/02	0000000000000000	D	1,280.00	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/03	0000000003136384	D	2,713,402.00	PAGO CHEQUE CENTRO D	CENTRO DE CANJE
2016/02/03	0000000000000000	D	10,853.61	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES
2016/02/05	0000000007759455	D	3,444,000.00	PAGO CHEQUE CENTRO D	CENTRO DE CANJE
2016/02/05	0000000000000000	D	13,776.00	NOTA DEBITO IMPUESTO	PROCESOS ESPECIALES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Bogotá D.C

[illegible] AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) [illegible]

23 MAY 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)

60

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016)

Proceso 2015- 462

De conformidad con los documentos que anteceden, se advierte que la demandada MARTHA JACOBET BARÓN GIRARDOT, se notificó PERSONALMENTE del mandamiento de pago librado en su contra, conforme consta en acta vista a folio 52 del plenario, quien dentro del término de Ley contestó la demanda y propuso excepciones por medio de procurador judicial.

Una vez se notifique la totalidad de los demandados, se dispondrá lo atinente a los medios exceptivos propuestos.

Se reconoce personería al profesional del derecho HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL, como apoderado de la demandada Martha Jacobet Barón Girardot, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (3),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 MAY 2016. Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

jccs

						JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	FECHA AUTO DE 2014
NR*0371	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENICIO VALENCIA		ORDINARIO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	MARIBEL OROZCO [redacted]	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENICIO VALENCIA	SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015-719 FECHA DE AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NR*0372	ORLANDO HERRERA MORA	79704578	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JULIE EDITH RINCON PATIÑO CC 51941530	ORLANDO HERRERA MORA CC 79704578	SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA	2015-574 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 14 DE SEPTIEMBRE 2015 Y MEDIANTE AUTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2015 SE CORRIGE EL ERROR Y SE ORDENA EMPLAZAR A ORLANDO HERRERA MORA
[illegible]	BARON GIRARDOT MARTHA JACQUET Y SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO		[illegible]	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BARON GIRARDOT MARTHA JACQUET Y SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	2015-0462 FECHA DE PROVIDENCIA: AUTO FECHADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. PARA LOS FINES DEL ART. 293 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. LEY 1564 DE 2012 PARA SU PUBLICACION EN PRENSA
OC*4914-1	FACTORY BLA S.A.S. SERGIO SALAZAR SOTO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	FACTORY BLAS S.A.S. SERGIO SALAZAR SOTO	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-00858 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 9 DE OCTUBRE DE 2015 Y CORRECION AL MANDAMIENO DE PAGO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015
OC*4915-1	GENTIL ANTONIO PACHECO PEÑA	79489420	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GENTIL ANTONIO PACHECO PEÑA	48 CIVIL CIRCUITO JUZGADO ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTA	2014-0597 (FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 09 SEPTIEMBRE 2014
OC*9431	ACUAFINA INGENIERIA LTDA Y EVER VARGAS PARRADO	830120.643-1 Y 79.338.810	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	ACUAFINA INGENIERIA LTDA Y EVER VARGAS PARRADO	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CIUDAD: BOGOTA D.C.	2014-651 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y AUTO DE SUBROGACION : 23 DE JUNIO DE 2015
OCA*1004 -1	OSCAR FERNANDO ALVARADO MENDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	OSCAR FERNANDO ALVARADO MENDEZ Y EDUARDO ALEXANDER AGUIRRE TORRES	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	2013-00128-00 FECHA DE AUTO A NOTIFICAR MARZO 28 DE 2016
OCA*1004-3	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ORLANDO PINEDA PEREZ		EJECUTIVO HIPOTECARIO	BBVA COLOMBIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ORLANDO PINEDA PEREZ	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LOPEZ META	15-00-148 FECHA DE AUTO A NOTIFICAR 30-11-15 ORDENA NOTIFICAR EXISTENCIA TITULOS EJECUTIVOS A HEREDEROS INDETERMINADOS
PER1004-1	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALFREDO POLANIA TRUJILLO		UNION MARITAL DE HECHO	MARTHA EMILIA POLANIA	MARIA SMITH TRUJILLO SANTOFIMIO ANGELA MARIA POLANIA TRUJILLO como herederos determinados Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALFREDO POLANIA TRUJILLO	PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA.	2016-00124-00 AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, 06/04/2016
PER1004-11	TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S.		ABREVIADO	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S.	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.	2015-00275-00 FECHA DE AUTO 21/10/2015.

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

LA REPÚBLICA

Certificación
Barón Girardot

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
LS 1004-5	JULIANA ANDREA MELO CLAVIJO	1.072.661.572	EJECUTIVO MIXTO MINIMA CUANTIA	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JULIANA ANDREA MELO CLAVIJO	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015-01239-00 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 06 OCTUBRE 2015
MR 1004-7	GUSTAVO PIÑEROS TORRES		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO SANTANDER HOY GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.	GUSTAVO PIÑEROS TORRES	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	150014001003-2012-00411-00- MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE ENERO DE 2013-(FOL.15 CUADERNO PRINCIPAL) PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA, DESPACHO QUE CONOCIA DE ESTE PROCESO, ASI COMO DEL AUTO SIGNADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA (FOL.76-77-MISMO CUADERNO) QUE CONOCIO DEL PROCESO, EN VIRTUD DEL ACUERDO No.PSAA 14-10103 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014 DEL C.S.J., AVOCO CONOCIMIENTO Y CONTINUA CON EL TRAMITE DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA.
MR 1004-8	TECNICOS EN SOLDADURA LIMITADA " TECNISOL LTDA."		LABORAL (PRIMERA INSTANCIA)	JHON JAIRO AVILA MORENO	TECNICOS EN SOLDADURA LIMITADA " TECNISOL LTDA" Y DIACO S.A.	CUARTO LABORAL DE TUNJA	2014-363
MTS*1004-1	FAJARDO & FAJARDO AGENCIA DE SEGUROS LTDA EN LIQUIDACION CINDY BIBIANA ARIAS ARDILA	900360569-7 1.019.034.214	PROCESO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA NIT. 900406150-5	FAJARDO & FAJARDO AGENCIA DE SEGUROS LTDA EN LIQUIDACION NIT. 900360569-7 CINDY BIBIANA ARIAS ARDILA, CC. 1.019.034.214	JUZGADO EN DONDE SE TRAMITA ACTUALMENTE EL PROCESO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2013-01008 FECHA AUTO ADMISORIO DEMANDA: 04 DE MARZO DE 2014 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 26 DE AGOSTO DE 2015
MTS*1004-3	JOSE SEGUNDO BENITEZ MUÑOZ	80.726.437	EJECUTIVO MIXTO	MAURICIO ALVAREZ PARRA C.C. No. 79.302.696	JOSE SEGUNDO BENITEZ MUÑOZ C.C. 80.726.437	33º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	2015-1355 AUTO A PUBLICAR: PUBLICACION DE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2015 (AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO)
NR*0358	CRISTIAN DAVID FRANCO GAVIRIA	79.734.194	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CRISTIAN DAVID FRANCO GAVIRIA CC No. 79.734.194	JUZGADO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PROVENIENTE DEL JUZGADO (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y JUZGADO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2014-1105 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 28 DE AGOSTO DE 2014
NR*0359	ANGELA PAOLA REYES PEÑA [redacted]	21.032.689	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A. [redacted]	ANGELA PAOLA REYES PEÑA C.C. No. 21.032.689	8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	2014-0841 FECHA DE MANDAMIENTO DE

E= 18 Mayo. G2

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ACTUAL)
En su Despacho

2626 10 CIVIL MPAL
3724 14-APR-'16 18:21

Referencia	:	**EJECUTIVO MIXTO No: 2015 – 0462**
Demandante	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados	:	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y OTROS**

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO Y SOLICITA DESIGNACION DE CURADOR

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio de la presente allego publicación, realizada en el diario La República, el día Domingo 10 de Abril del 2016, de conformidad con lo ordenado por el despacho.

Por lo anterior, me permito solicitar se designe **curador ad-litem**, en aras de garantizar el derecho de defensa del demandado.

Del señor juez,

Cordialmente,

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
HSS 13-04-16

REPU[redacted]DE COLOMBIA
RAMA JUDI[redacted]DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
EDICTO EMPLAZATORIO

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PERSONA A EMPLAZAR	FECHA DE PROVIDENCIA
2015-0462	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET / SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET / SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	AUTO FECHADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Para los fines del Art. 293 en concordancia con el art 108 del C.G.P. Ley 1564 de 2012 para su publicación en prensa.

DIARIO LA REPUBLICA PUBLICAR UN DOMINGO

Judicial Advisings Company
NIT: 4884930-2

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

FECHA 21 Abr 2016

RECIBO DE INGRESO
Nº 1490

Recibo de: Sauco
La suma de: Sesenta y ocho mil pesos Mcte
Por concepto de: Emplacica Baron Girardot Martha Jacobet

Publicado en:
El Nuevo Siglo:
El Espectador:
Radial:

Fecha de Publicación:
La República: prensa
El Tiempo:
Diario Oficial:

VALOR
$68.000

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAIMER RUIZ / LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 - 45 local 37
FIRMA Y SELLO

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
jac.publicaciones11@hotmail.com

ENTREGADO 13 ABR 2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

23 MAY 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

64

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016)

Proceso 2015- 462

De los documentos que anteceden, se advierte que deberá efectuarse nuevamente la divulgación del emplazamiento de que trata el artículo 318 del C. de P.C., en un diario de amplia circulación como EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR, o en una emisora de amplia sintonía. (Artículo 30 de la Ley 794 de 2003), advertido que la publicación visible a folio 61 del expediente, se elaboró con base en artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, siendo aplicable el artículo 318 ídem. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 del Estatuto General del Proceso: *"Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a la reglas establecidas en el Código General del Proceso."*, y como quiera que en este juicio ejecutivo no se ha notificado al demandado que se pretende emplazar, no ha fenecido el término para proponerse excepciones de su parte, como quiera que aún no se ha designado curador ad-litem que lo represente.

Así las cosas, el extremo actor, deberá proceder nuevamente a realizar el emplazamiento del demandado JOSÉ ROGELIO SALAZAR SALAZAR, en los términos del artículo 318 del C. de P.C., conforme se ordenó en auto calendado 12 de enero de 2016 (folio 50). Ahora bien, respecto de la demandada Martha Jacobet Barón Girardot, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma calenda.

Notifíquese (3),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 26 MAY 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

jces

Despacho
29/05

65

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ACTUAL)
En su Despacho

Referencia	:	**EJECUTIVO MIXTO No: 2015 – 0462**
Demandante	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados	:	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y/OTROS**

ASUNTO: REGISTRO NACIONAL DE DESPLAZADOS

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito solicitar que de conformidad con lo estipulado en el párrafo 5° del artículo 108 del C.G.P; por parte del despacho se registre en el aplicativo del registro nacional de emplazados la información necesaria para hacer pública la notificación del demandado; de conformidad con el acuerdo de sala administrativa PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 por el cual se crean y organizan los registros nacionales de personas emplazadas (RNPE), que en el inciso final del Artículo 1° establece "(...) que la inclusión de la información estará a cargo de cada despacho judicial.".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del señor juez,

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J
HSS 16-05-16

JUZGADO 10 CIVIL MPAL
88642 19-MAY-16 10:18

23 NOV. 2018
Observaciones
El (la) Secretario (a)

66

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016)

Proceso 2015- 462

En atención al escrito que antecede, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

Notifíquese (3),

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 26 MAY 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

jccs

Baron Certificación Gonzalez Martha

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CEDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
MIR 1906-12	JUAN CARLOS MOLINA CEDIEL		VERBAL SUMARIO	MARTHA YANETH GONZALEZ TIBATA	JUAN CARLOS MOLINA CEDIEL	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TUNJA	2015-857-AUTO: ADMISION DEMANDA: 25 DE FEBRERO DE 2016-AUTO: 5 DE MAYO DE 2016
MIR 1906-13	LESLY RAUL PANQUEBA MENDIVELSO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	LESLY RAUL PANQUEBA MENDIVELSO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA	15238-40-03-002-2015-000016-00- MANDAMIENTO DE PAGO: 4 DE FEBRERO DE 2015.
MIR 1906-9	DEBBY GLODILMA MARTINEZ RUIZ		EJECUTIVO SINGULAR	ANA BELSY MORENO REY	DEBBY GLODILMA MARTINEZ RUIZ	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	2015-00404-00-MANDAMIENTO DE PAGO: 10 DE JUNIO DE 2015
MTS*1906-2	A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DEL DEMANDADO GUSTAVO ADOLFO MESA ZAMUDIO, LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ART. 318 CPC		EJECUTIVO	DEMANDANTE PRICIPAL 2008-064 BLANCA ISABEL CLAVIJO GUTIERREZ ACUMULADO 2014-168 GILBERTO GOMEZ SIERRA	GUSTAVO ADOLFO MESA ZAMUDIO	PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATE-CUND	OBJETO: DAR APLICACIÓN AL ART. 540 C.P.C. AUTO DEL 12-08-2014
MTS*1906-3	FLOREZMIRO SALCEDO CAMARGO	7.221.841	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA PARQUE CENTRAL BAVARIA NIT. 860.051.135-4	FLOREZMIRO SALCEDO CAMARGO C.C. 7.221.841	JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ACTUAL: JUZGADO SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2015-0012 FECHA DE AUTOS: MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE ENERO DE 2015
MTS*1906-4	NRG CENTRO DE IMAGEN INTEGRAL S.A.	NIT No. 900.266.193-1	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	NRG CENTRO DE IMAGEN INTEGRAL S.A. NIT No. 900.266.193 -1	JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO TRIENTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014-0197 AUTOS A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
MTS*1906-5	EDGAR GIOVANNY ESPINOSA TRIANA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"	EDGAR GIOVANNY ESPINOSA TRIANA	65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-0987 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: JUNIO 22 DE 2015
MTS*1906-6	JAIME ORLANDO MENDEZ MOLINA		EJECUTIVO SINGULAR	AZUL K S.A.	JAIME ORLANDO MENDEZ MOLINA	JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO ACTUAL 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	2015-00992 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: DOCE (12) DE MAYO (05) DE DOS MIL QUINCE (2015)
NR*0679	LUIS FERNANDO ULLOA CASTRILLON	4.613.817	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS FERNANDO ULLOA CASTRILLON	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	2015-943 FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE OCTUBRE DE 2015
NR*0680	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA EMILSEN SALAZAR RUIZ		EJECUTIVO SINGULAR	...DO RESTREPO LASSO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA EMILSEN SALAZAR RUIZ	SESENTA Y ...ATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001400306420150011800 MANDAMIENTO DE PAGO: DEL 23 DE MAYO DE 2016
NR*0687	ALVARO HERNANDO MEDINA GAMBA, JOSE						

	MEDINA GAMBA, JEANE ERLINDA MEDINA DIAZ, RUBEN DARIO MEDINA DIAZ, DIANA CRISTINA MEDINA DIAZ, HECTOR RICARDO MEDINA DIAZ, ANA CECILIA MEDINA DIAZ, NESTOR RAUL MEDINA DIAZ, ANA CECILIA MEDINA GAMBA,BLANCA LIGA MEDINA GAMBA, LUIS MEDINA GAMBA, BLANCA CECILIA DIAZ VDA DE MEDINA, JOSE MARIA MEDINA MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS				ALBERTO MEDINA GAMBA, MARIA INES MEDINA GAMBA, JEANE ERLINDA MEDINA DIAZ, RUBEN DARIO MEDINA DIAZ, DIANA CRISTINA MEDINA DIAZ, HECTOR RICARDO MEDINA DIAZ, ANA CECILIA MEDINA DIAZ, NESTOR RAUL MEDINA DIAZ, ANA CECILIA MEDINA GAMBA,BLANCA LIGA MEDINA GAMBA, LUIS MEDINA GAMBA, BLANCA CECILIA DIAZ VDA DE MEDINA, JOSE MARIA MEDINA MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGO Y AHORA JUZGAD L DEL CIRCUITO OGOTA D.C.	ADMISORIO: 6 DE OCTUBRE DE 2015
NRP0688	SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO		EJECUTIVO MIXTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET/ SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	2015-0462 FECHA DE PROVIDENCIA: AUTO FECHADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
NRP0689	MARTHA ELIZABETH SANABRIA JAIRO ANTONIO PARDO		EJECUTIVO	ANA MERCEDES PINILLA FLOR ALBA PINILLA PULIDO	MARTHA ELIZABETH SANABRIA JAIRO ANTONIO PARDO	OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	72-2010-1756 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 14 ABRIL 2015 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 10-JULIO -2015
OC*5138	YANETH LOZANO RENDON	52.319.464	EJECUTIVO MIXTO	BANCOLOMBIA S.A.	YANETH LOZANO RENDON	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-00698 MANDAMIENTO DE PAGO: CINCO DE JUNIO DEL 2015
OC*5139	INTERCON SA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JORGE ENRIQUE VALENCIA O QUIEN HAGA SUS VECES	810.003.633-4	RESTITUCIÓN	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	INTERCON SA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JORGE ENRIQUE VALENCIA O QUIEN HAGA SUS VECES	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-331 AUTO ADMISORIO: 25-06-2014 22-04-2014
OC*5142	RAFAEL VELEZ CRUZ		HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RAFAEL VELEZ CRUZ	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORIGEN JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-647 FECHA PROVIDENCIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
OC*5143	JOHN ALEXANDER MARTINEZ ALFONSO		HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOHN ALEXANDER MARTINEZ ALFONSO	14 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORIGEN JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-0747 FECHA PROVIDENCIA: 16 DE OCTUBRE DE 2014
OC*5144	LUZ MARY VARGAS LULIGO	40620548	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ MARY VARGAS LULIGO	JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-598 U32CIVIL MANDAMIENTO DE PAGO: 15 SEPTIEMBRE 2014
OC*5145	JULIO CARDENAS ORTIZ	17.097.858	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	JULIO CARDENAS ORTIZ	11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-0734-00 MANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015
PER1906-1	GREY TATIANA HERNANDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GREY TATIANA HERNANDEZ Y ARGEMIRO NARANJO NOREÑA.	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.	2016-00005-00 NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO. 01/02/2016.
PER1906-11	ELIANA YINETH NUÑEZ MUNEVAR	80.102.584	EJECUTIVO SINGULAR.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPOREDFACIL	ELIANA YINETH NUÑEZ MUNEVAR	OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE IBAGUE TOLIMA	2015-00715-00 NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO. 14/01/2016.
PER1906-12	FREDDY LEANDRO MURILLO PINEDA.		EJECUTIVO SINGULAR.	COOPOREDFACIL	FREDDY LEANDRO MURILLO PINEDA.	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	2015-00647-00 NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO. 19/02/2016.
PER1906-13	MARIA NIDIA PERDOMO SALAZAR		EJECUTIVO SINGULAR.	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS.	MARIA NIDIA PERDOMO SALAZAR	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.	2014-00598-00 NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO.

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION"

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2015-0462
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO

ASUNTO: ALLEGA EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de allegar la publicación hecha el pasado 19 de Junio de 2016 en el Diario LA REPUBLICA, en donde se evidencia el emplazamiento realizado al demandado **SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO**, tal como se requirió por su despacho mediante providencia del 24 de Mayo de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se contabilicen los términos respectivos y se proceda a nombrar terna de curadores ad litem.

Así mismo, allego recibo expedido por la empresa JUDICIAL ADVISINGS COMPANY por valor de $68.000, con el fin de ser tenido en cuenta dentro de la liquidación de costas.

Del señor juez,

ANDRES MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
DPVN 16-07-2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
EDICTO EMPLAZATORIO

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PERSONA A EMPLAZAR	FECHA DE PROVIDENCIA
2015-0462	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET / SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	AUTO FECHADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Para los fines del Art. 318 del C.P.C. Modificado por la ley 794 de 2003 Art. 30, para su publicacion en prensa.

DIARIO LA REPUBLICA PUBLICAR UN DOMINGO

Judicial Advisings Company
NIT: 4884930-2

FECHA 1 JUL 2015

RECIBO DE INGRESO

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

Nº 1669

Recibo de: SAUCO
La suma de: Sesenta y ocho Mil pesos Met
Por concepto de: Emplata y Baron Girardot martha.

Publicado en:

El Nuevo Siglo: _____
El Espectador: _____
Radial: _____

Fecha de Publicación: _____

La República: PRIMS
El Tiempo: _____
Diario Oficial: _____

VALOR
$ 68000

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAMER RUIZ / LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 - 45 local 37

FIRMA Y SELLO

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
jac.publicaciones11@hotmail.com

ENTREGADO 1 JUL 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
EDICTO EMPLAZATORIO

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PERSONA A EMPLAZAR	FECHA DE PROVIDENCIA
2015-0462	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET / SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO	AUTO FECHADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Para los fines del Art. 318 del C.P.C. Modificado por la ley 794 de 2003 Art. 30, para su publicacion en prensa.

DIARIO LA REPUBLICA PUBLICAR UN DOMINGO

ENTREGADO 11 JUL 2016

Judicial Advisings Company
NIT: 4884930-2

FECHA 06 JUL 2016

RECIBO DE INGRESO
Nº 1669

Pólizas, Edictos, Notificaciones Judiciales, Aranceles, Fotocopias y Servicios a Domicilio

Recibo de: SAUCO
La suma de: Sesenta y ocho Mil pesos Met
Por concepto de: Emplata y Baron Girardot martha.

Publicado en:
El Nuevo Siglo: _____
El Espectador: _____
Radial: _____

Fecha de Publicación: _____
La República: prensa
El Tiempo: _____
Diario Oficial: _____

VALOR
$ 68.000

JUDICIAL ADVISING COMPANY
JAIMER RUIZ T LEIDY SANTAMARIA
313 816 0656 - 317 790 5566
560 6145
Calle 15 No. 9 - 45 local 37
FIRMA Y SELLO

Calle 15 No. 9 - 45 Local 37 - Tel.: 560 6145
Cel.: 313 816 0656 - 317 790 5566
jac.publicaciones11@hotmail.com

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 19 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 2015 - 462

Teniendo en cuenta que se ha surtido el emplazamiento de la parte demandada, dentro de la presente demanda, con el cumplimiento de los requisitos legales; el Juzgado con fundamento en el artículo 318 del C. de P.C., DISPONE;

Designar como **CURADOR AD -LITEM** a quien concurra a notificarse del mandamiento de pago calendado el 18 de diciembre de 2015, a quien haga parte de la lista de auxiliares de la justicia, anexa a esta providencia, la cual hace parte integral de la misma. ***Envíese telegrama.***

Líbrese telegrama, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 9° del C. de P. C., modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003.

Se fija como gastos de curaduría del auxiliar designado la suma de $200.000, los cuales serán cancelados por el extremo actor y tenidos en cuenta posteriormente como costas.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., _____. Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Flga

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE
ABOGADA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

DIAGONAL 28 No. 6A-19, SECTOR MANILA, TEL. 8734383 FUSAGASUGÁ (CUND.) CEL. 3214326626

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301020150046200
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados JORGE ROGELIO SALAZAR SALAZAR y otra

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Fusagasugá, identificada con C.C. No. 39.616.038 de Fusagasugá, abogada en ejercicio con T.P. 65.574 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por los señores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO y FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Fusagasugá, identificados con las cedulas de ciudadanías Números C.C. No. 86.043.009 de Villavicencio y 20.887.033 de San Bernardo, respectivamente, conforme al poder que antecede, con el debido respeto me permito manifestar a Ustedes, que con fundamento en lo previsto en el artículo 62 del código General del proceso formulo **SOLICITUD DE LITIS CONSORTES CUASINECESARIOS** del extremo demandado, señores **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR y MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, ambos mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bogotá, de condiciones civiles y personales conocidas de autos; con fundamento en los presupuestos de hecho y de derecho que a continuación se esbozan:

HECHOS

1.- La Señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** ciertamente realizó operaciones de crédito con la entidad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

2.- En una de tales operaciones de crédito la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** junto con el señor **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR** se obligaron para con el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** a través del pagare base la acción ejecutiva de que trata el proceso en referencia, se estableció su pago, a través de cuotas mensuales o instalamentos.

3.- Para dicho crédito se constituyó como garantía, la prenda sin tenencia sobre el vehículo de servicio público distinguido con el rango de placas **SZN-991.**

4.- El precitado crédito, conforme a las obligaciones de **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR y MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, no fue atendido a cabalidad por la referida Señora.

5.- Mis poderdantes **MAYANIRO VIVEROS CAMPO y FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** el día 22 de octubre de 2014 celebraron contrato de compraventa con la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** respecto del vehiculo de servicio público de placas **SZN-991,** tal y como consta en el contrato de compraventa que se allega con la presente.

6.- En la negociación a que se hace referencia en el numeral anterior, se acordó como precio del contrato la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($170.000.000.oo),** pagaderos así:

a.- La suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 60.000.000.oo),** que fueron cancelados en efectivo a la vendedora señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** a la firma del contrato de compraventa suscrito entre las partes, datado 22 de octubre de 2014.

b.- La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 20.000.000.oo),** pagaderos en efectivo a la vendedora el 22 de noviembre de 2014.

c.- La suma de La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000.oo),** en veinte (20) cuotas mensuales de $500.000.oo M/L., iniciando el 28 de Febrero de 2015.

d.- Y la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000.oo),** representados en la obligación que tiene la vendedora ante el **BANCO DAVIVIENDA**, que deuda que asumían los compradores, para empezar a cancelar las respectivas cuotas a partir del 18 de noviembre de 2014.

7.- Como quiera, que surgieron ciertas diferencias entre las partes contratantes, respecto al pago acordado en relación con el rodante que presta nuestra atención; la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** mediante apoderado judicial radicó el 11 de junio de 2015, ante la Procuraduría General de la Nación Solitud para Conciliación Extrajudicial en Derecho, a fin, de que se rescindiera el contrato de marras y que recae sobre el automotor de servicio público distinguido con rango de placas **SZN-991.**

8.- Es así, que para el 9 de julio de 2015, las partes concertaron en la referida diligencia de Conciliación Extrajudicial, mantener vigente el negocio jurídico de compraventa del vehículo de placas **SZN-991** servicio público, camioneta Volkswagen afiliado a la empresa Taxis Verdes, modelo 2012, y se comprometieron los compradores, el señor **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y la señora **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** a asumir la obligación que pesa por pignoración en el Banco Davivienda, que a la referida fecha se encontraba aproximadamente en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($82.000.000.oo),** obligación con numero de referencia 12010754061-5, que se obligo a subrogar la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** en cabeza de los compradores./Por su parte, mis procurados se obligaron a asumir, el pago del seguro de todo riesgo contratado con Sura mediante Póliza No. 6759302-2./De otra parte la demandada, autorizo la venta del cupo y/o capacidad transportadora del automotor en mención a mis mandantes, y estos entregarían la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo)** a la ejecutada, en dos (2) meses, contados a partir de la firma de dicho documento; plazo igual, que se concedía a la misma señora **BARON GIRARDOT,** para adelantar la subrogación del crédito./Para finalizar, la misma demandada se comprometió en aquella oportunidad, a autorizar a la empresa **TAXIS VERDES**, para que el sobrante del producido que devengaba el vehículo objeto de venta, fuera consignado en la cuenta del Banco Davivienda, para abonar al crédito No. 1201075061-5 a cargo de la ejecutada. Para finalizar, la mencionada señora, se comprometía a firmar el traspaso del vehículo a favor de mis prohijados, una vez se hubiese cancelado el crédito en los condiciones plazos antes señalados; en consecuencia, las partes se declaraban a paz y salvo, y renunciaban a ejercer acción penal o civil que pudiera derivarse de los mismos, excepto el de su propio cumplimiento, Conciliación que fue aprobada en todas sus partes por el conciliador de turno.

9.- No obstante la conciliación llevada a efecto y de que trata el numeral que antecede, la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT,** se ha sustraído a dar cumplimiento a lo allí acordado, no obstante los reiterados requerimientos elevados por el extremo que apodero, por lo que no se ha dignado comparecer a las oficinas de Davivienda y proceder a la subrogación del crédito, tal y como se comprometió en el acta de Conciliación de marras, y mucho menos ha autorizado a la empresa **TAXIS VERDES** para que el sobrante del producido que devenga el vehículo objeto de venta fuera consignado en la cuenta del Banco Davivienda a favor del crédito 1201075061-5, toda vez, que los cheques por producido salían era a nombre de la citada señora, por ser la propietaria inscrita del rodante, apropiándose de los dineros por dicho concepto; y no obstante, desvinculo el vehículo de servicio Publio que nos ocupa, y dispuso de la capacidad transportadora ante **TAXIS VERDES,** burlando una vez, lo acordado con mis representados, disponiendo de tales dineros y no abonando suma alguna al crédito que se cobra mediante el proceso en referencia, en detrimento de los derechos e intereses de mis poderdantes y de la misma corporación bancaria demandante.

10.- A pesar de lo declarado en el numeral inmediatamente anterior, mis procurados han acudido en sendas ocasiones a las oficinas de Davivienda, con el ánimo de superar la problemática y obtener la subrogación del crédito a su favor como se comprometiera la señora **BARON GIRARDOT,** presentando la documentación e informando la transacción adelantada entre las partes, con comunicado datado 20 de abril de 2016, donde se anexo no solo el contrato suscrito entre las partes sino la conciliación extrajudicial adelantada por las mismas fechada 9 de julio de 2015; sin que se les brindara respuesta alguna por

escrito a la fecha; limitándose DAVIVIENDA a través de sus asesores, a señalar, que los mandantes, tienen que presentarse junto con la titular del crédito para que suscriba los documentos a que haya lugar, pero la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** se ha negado rotundamente a acompañar a mis prohijados a Davivienda y proceder de conformidad.

11.- En días pasados se le informó a los señores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** por empleados de **DAVIVIENDA** que no se les podía brindar ninguna información porque ellos no son los titulares del crédito; y por una tercera persona se enteraron, que el crédito de marras ya se encontraba en cobro jurídico y que la única solución era cancelar todo la obligación, porque ya no era posible llegar a ninguna negociación con la titular del crédito, la entidad demandante.

12.- En este orden de ideas, mis procurados se han visto gravemente perjudicados, ya que mientras, ellos cumplieron con su parte, de cancelar las sumas pactadas como precio por la adquisición del rodante tantas veces mencionado; la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT,** se ha sustraído a cumplir con lo convenido, habida cuenta, que a la fecha, nunca autorizado la venta del cupo del automotor al cual se contrae el presente asunto ante TAXIS VERDES, sino que por el contrario dispuso de la mencionada capacidad transportadora en su propio beneficio económico, y mucho menos ha adelantado la subrogación del crédito ante **DAVIVIENDA** como se obligo, tanto en el contenido del contrato respectivo celebrado entre las partes en cuestión, sino en la conciliación prejudicial señalada en líneas anteriores; disponiendo de tales dineros y nunca abono suma alguna a Davivienda al crédito 1201075061-5, que hoy se cobra por la presente vía judicial. .

13.- Adviértase, que a pesar, de las sumas canceladas en efectivo a la demandada **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** por mis mandantes, que ascienden a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($90.000.000.oo),** esta no ha atendido el crédito objeto de cobro por la presente vía y mucho menos ha procedió a la subrogación del crédito ante **DAVIVIENDA** como se obligo en su momento, tal y como se acredita con los documentos arrimados con la presente, cancelando a demás al banco demandante las cuotas que se relacionan a continuación, conforme a las consignaciones que se adjuntan al escrito que nos ocupa: :

Diciembre	18/14	$ 3.024.439.oo M/L.	
Febrero	03/15	$ 3.025.000.oo M/L.	
Abril	06/15	$ 2.000.000.oo M/L.	
Julio	01/15	$ 3.025.000.oo M/L.	
Julio	08/15	$ 1.200.000.oo M/L.	($12.274.439.oo)

Total cancelado a la demandada **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** la suma de **$102.274.439,** de los cuales no ha cancelado suma alguna a **DAVIVIENDA,** pretendiendo que el vehículo le sea capturado a mis poderdantes y pierdan todo lo que ellos le han cancelado por la adquisición del rodante.

14.- Con el actuar torticero y temerario de la demandada **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** se le han causado graves perjuicios de orden económico a mis procurados, toda vez, que a pesar de haber recibido el precio acordado, no ha cancelado lo adeudado a la entidad bancaria y si ahora se adelanta el proceso jurídico en su contra, debido a la morosidad en el pago de las cuotas del crédito, con ocasión de la desidia y negligencia de la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT;** proceso que se inicio desde el 1° de septiembre de 2015 tal y como consta en el paginario, donde se ordeno el embargo del rodante de placas **SZN-991** y posterior captura desde el 9 de noviembre de 2015, que hace imposible su movilización y explotación económica, debido a la medida cautelar que lo afecta.

15.- Mis poderdantes avalados en los documentos que se anexan al presente, por ser los verdaderos propietarios y poseedores del rodante que centra nuestra atención, han intentado en varias oportunidades, y mucho antes de iniciarse el proceso en cita, no solo ante el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, sino que han requerido en reiteradas oportunidades a la vendedera señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** para que se les tuviera como terceros de buena fe y se les subrogara en el crédito que se cobra sin obtener que se les reconociera como tales y ahora pretende la demanda que pierda todo lo que le fuera cancelado y que ella no amortizo a la obligación frente a **DAVIVIENDA**. .

16.- Se advierte el abuso del derecho y la posición dominante de **DAVIVIENDA** no solo por lo temeraria y arbitraria que resulta su demanda, pues jamás atendieron las solicitudes verbales y escritas presentadas por mis representados, legitimados en la causa para enderezar las solicitudes que buscaba a toda costa, para ser subrogados en el crédito ante dicha entidad bancaria, fundamentados en la documentación presentada para el efecto (contrato de Compraventa y conciliación extrajudicial), que los acredita como propietarios y poseedores del citado rodante dando en garantía ante **DAVIVIENDA;** desestimando la voluntad alli insertada de la demandada, quien dispuso del bien y transfirió la propiedad a mis prohijados, extractándose además, su intención de que se subrogara la obligación crediticia en cabeza de los señores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** desconociéndolos como tales la demandante, toda vez, que se rehusó la entidad demandante a informar cuál era el saldo adeudado, que buscaban asumir y cancelar mis poderdantes y así evitar que el carro que centra nuestra atención, fuera embargado y posiblemente rematado con ocasión de la obligación desatendida por la demandada, no obstante las sumas percibidas de manos de mis mandantes, como parte del precio pactado, y todo por no permitir la demandante la subrogación convencional del crédito como insistentemente lo reclamaron los compradores, haciendo uso de la cláusula Aceleratoria; en virtud, que **DAVIVIENDA** siempre indicaba, que solo aceptarían acuerdo de pago, proveniente únicamente de la titular del crédito la señora **BARON GIRARDOT.**

Con base en las anteriores consideraciones fácticas y ante el evidente perjuicio que a mis mandantes les acarrea los comportamientos de la parte actora y de la parte demandada, solicito de manera respetuosa al Señor Juez, se sirva en este juicio, acoger las siguientes:

P E T I C I O N E S

1.- Se reconozcan a los señores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** como intervinientes **LITIS CONSORTES CUASINECESARIOS** del extremo demandado, en este proceso, dada la relación sustancial del mismo, respecto del crédito en recaudo y el vehículo adquirido de manos de la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** con rango de placas **SZN-991,** el cual se encuentra afectado con prenda sin tenencia a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

2.- Mediante el trámite procesal se determine las obligaciones claras y exigibles de cada uno de los intervinientes en este juicio.

3.- Se determine el saldo insoluto de la obligación si existiere, para que mis representados señores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** asuman el pago y se les subrogue la obligación dentro de los plazos convenidos y como consecuencia **BANCO DAVIVIENDA S.A.** reciba el pago y cancele la prenda sin tenencia, para que la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** efectúe el correspondiente traspaso del vehículo cancelado de placas **SZN-991,** a favor de quienes me confirieron el respectivo poder para incoar la presente acción.

4.- Se condene a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y a **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, al pago de los perjuicios causados a mi mandantes **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** por las sumas de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($102.270.439.oo)**, que corresponde a los valores cancelados y relacionados en el contrato suscrito fechado 22 de octubre de 2014 y los valores relacionados en el numeral 13 del acápite de los hechos del presente escrito consignados a la entidad demandante, a lo que procederán dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la respectiva sentencia.

5- Que en consecuencia, se condene a los señores **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y a **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia financiera, desde la fecha de la condena hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.- En caso de oposición de los señores **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y a **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, se les condene en costas procesales y agencias en derecho.

79

PRUEBAS

Sírvase señor Juez, tener como tales:

DOCUMENTAL

Los aportados por las partes dentro del asunto en referencia, arrimo los siguientes:

1.- Copia contrato de Compraventa fechado del 22 de octubre de 2014 suscrito entre mis poderdantes y la señora BARON GIRARDOT.
2.- Copia Concitación extrajudicial suscrita entre las mismas partes del 9 de julio de 2015.
3.- Comunicado remitido a FIDUCIARIA DAVIVIENDA fechado abril 19 de 2016.
4.- Cinco (05) consignaciones al carbón efectuados a la entidad demandante por el extremo que apodero.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se fije fecha y hora para ser escuchado en diligencia de Interrogatorio de Parte al señor **EFRAIN ENRIQUE FORERO FONSECA** persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, en su condición de Representa Legal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.;** o por quien haga sus veces; y a **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá, a fin, de que concurran a su H. Despacho, a responder bajo la gravedad del juramento, el Interrogatorio de parte que verbalmente le formularé o en sobre cerrado oportunamente allegado a su despacho; interrogatorio de parte, que versará sobre los hechos de la demanda, su contestación y la presente solicitud, su contestación y demás datos que interesen al proceso.

A N E X O S

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder para actuar legalmente otorgado, copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado al demandante y demandados, copia de la demanda para el archivo del Juzgado, y los respectivos CDs. (04).

TRAMITE

El previsto en el artículo 63 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A. y los demandados **JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR y MARTHA JACOBET BARON GIRARDO** las atenderán en las direcciones aportadas con la demanda en referencia.

Mis poderdantes **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** las recibirán en la Carrera 4 B No. 24 A – 09, Piso 2°., Barrio La Macarena de Fusagasugá. No poseen correo electrónico.

La suscrita en mi oficina de Abogada ubicada en la diagonal 28 No. 8A-19, Fusagasugá, E mail mercedesduquem@hotmail.com

Del Señor Juez,

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE
C.C. No. 39616.038 de Fusagasugá
T.P. No. 65.574 del C.S. de la J.

80

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE
ABOGADA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
DIAGONAL 28 No. 8A-19, SECTOR MANILA, TEL. 8734383 FUSAGASUGÁ (CUND.) CEL. 3214326626

Señores
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301020150046200
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados JORGE ROGELIO SALAZAR SALAZAR y otra

MAYANIRO VIVEROS CAMPO y FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Fusagasugá, identificados como aparece al pie de nuestras correspondiente firmas, con el debido respeto nos permitimos manifestar a Ustedes, que conferimos poder especial amplio y suficiente a la abogada **GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con C.C. No. 39.616.038 de Fusagasugá, abogada en ejercicio con T.P. 65.574 del Consejo Superior de la Judicatura, en nuestra condición de actuales propietarios y poseedores del automotor de servicio público distinguido con el rango de placas **SZN-991**, afectado con medida cautelar dentro del asunto que nos ocupa, a fin, de que nos represente dentro de todas y cada una de las diligencias del asunto en cita, como **LITIS CONSORTES CUASINECESARIOS** del extremo del demandado de que trata el artículo 62 del Código General del Proceso; habida cuenta, que mediante contrato de compraventa la aquí demandada señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT,** nos transfiero a titulo de venta real y efectiva el rodante de servicio público arriba mencionado, afiliado a la empresa transportadora **TAXIS VERDES**, acuerdo de voluntades datado 22 de Octubre del 2014, donde los suscritos nos hacíamos cargo del pago del crédito que se cobra en referencia, siempre y cuando la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT,** adelantara el tramite respectivo ante la entidad demandante, donde subrogara el correspondiente crédito en cabeza de los aquí signatarios, compromisos que fueron ratificados, por medio de Acta de Conciliación Extrajudicial, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación, datada Julio 9 de 2015 entre las partes aquí mencionadas, donde se convino nuevamente que los signatarios nos comprometíamos a cancelar la obligación pendiente de pago ante DAVIVIENDA, y que ascendía a dicha fecha, a la suma de $82.000.000.oo M/L; autorizando adicionalmente la citada señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**, la cesión, de la capacidad trasportadora y/o cupo del automotor que nos ocupa, a los compradores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO y FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** por venir percibiendo la demandada de la empresa TAXIS VERDES el producido del aludido rodante sin haber cancelado suma alguna a **DAVIIENDA,** encontrándose la obligación en

consecuencia, en mora ante dicha entidad Bancaria; y en general, para que actué en procura de nuestros legítimos derechos e intereses.

La apoderada designada, queda ampliamente facultada y especial para CONCILIAR, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, solicitar pruebas, interponer Recursos de ley y todas las demás facultades inherentes al presente mandato, tendientes a la defensa de nuestros legítimos derechos legales y constitucionales.

Sírvase reconocer personería jurídica en los términos del poder conferido.

Atentamente,

Mayaniro viveros campo
MAYANIRO VIVEROS CAMPO
C.C. No. 86.043.009 de V/cencio

Fanny Rodriguez Rodriguez
FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 20.887.033 de San Bernardo

Acepto,

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE
C.C. No. 39.616.038 de Fusagasugá
T.P. No. 65.574 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10740

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:

FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0020887033 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fanny Rodriguez Rodriguez

-------- Firma autógrafa --------

34ucbjbt4hjh

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , en el que aparecen como partes FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE POR FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS

Notaria dos (2) del Círculo de Fusagasugá - Encargada

82

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

10742

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:

GLORIA DE LAS MERCEDES DUQUE MANRIQUE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0039616038 y la T.P. 65574, presentó personalmente el documento dirigido a JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAK DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

6fk1v7jqsx4d

---- Firma autógrafa ----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS
Notaria dos (2) del Círculo de Fusagasugá - Encargada

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10774

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:

MAYANIRO VIVEROS CAMPO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0086043009 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5v4tuyple3qe

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , en el que aparecen como partes MAYANIRO VIVEROS CAMPO y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE POR MAYANIRO VIVEROS CAMPO .

SANDRA CAROLINA ALARCÓN ARIAS

Notaria dos (2) del Círculo de Fusagasugá - Encargada

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN VEHICULO

Entre los suscritos a saber **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 41.616.659 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA** por una parte, y, por la otra parte el señor **MAYANIRO VIVEROS CAMPO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.043.009 de Villavicencio y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.887.033 de San Bernardo, quienes para efectos del presente contrato se denominarán **LOS COMPRADORES**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA VENDEDORA se obliga a transferir a título de venta a LOS COMPRADORES el derecho real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente automotor:

CLASE	MICROBUS
MARCA	VOLKSWAGEN
LINEA	CRAFTER 50
MODELO	2012
CARROCERIA	CERRADA
CILINDRAJE	2.459
COLOR	BLANCO VERDE
MOTOR No.	BJM033567
CHASIS N°	WV1ZZZ2EZC6001015
CAPACIDAD	19
ACTA MANIFIESTO	1920100000398098
FECHA	30/08/2010
SITIO DE MATRICULA	FUNZA
PLACA No.	SZN991
SERVICIO	PUBLICO
EMPRESA	TAXIS VERDES
N° INTERNO	257

JUAN AGUSTIN GUTIÉRREZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)

La presente venta se realiza junto con la capacidad transportadora radio de acción de operación nacional, junto con todos lo derechos que posea el vehiculo hasta el momento de la presente venta. **SEGUNDA:** El precio de venta es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000.oo) MCTE**, que serán cancelados de la siguiente manera: la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) MCTE** en dinero y efectivo a la firma del presente contrato, es decir, hoy veintidos (22) de octubre de 2014, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo),** serán cancelados en dinerio efectivo el dia veintidos (22) de noviembre de 2014, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MCTE,** serán cancelados en veinte (20) cuotas mensuales cada una por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000.oo),** para ser canceladas mensualmente en dinero efectivo a partir del veintiocho (28) de febrero de 2015; y la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) MCTE,** representados en la obligacion que posee LA VENDEDORA ante el Banco Davivienda, deuda que asumen LOS COMPRADORES, para empezar a cancelar las respectivas cuotas a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2014. Es de anotar que los COMPRADORES, solicitarán a dicha entidad la refinanciacion de la obligación para cancelar la suma de $20.000.000, el día 22 de noviembre de 2014 como se esitpulo anteriormente. **TERCERA**: LA VENDEDORA se obliga a hacer entrega del vehiculo libre de gravàmenes, embargos, multas, impuestos, expedientes, partes, pleitos judiciales, y

cualquier circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato hasta el día veintitres (23) del mes de Octubre del año 2014, de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo de LOS COMPRADORES, ya que éstos reciben el vehiculo a su entera satisfacción en el estado y forma en que se encuentra, pues se trata de un vehiculo usado. **PARAGRAFO.** LOS COMPRADORES asumirán toda la responsabilidad que se derive del vehiculo desde el día veintitres (23) del mes de Octubre del año 2014,, respondera por todas las infracciones de transito, accidentes y demas que se lleguen a presentar en lo sucesivo. **CUARTA:** LA VENDEDORA se compromete a hacer entrega de tarjeta de propiedad a nombre de LOS COMPRADORES o a quien éstos designen, previa cancelacion del dinero adeudado por parte de LOS COMPRADORES, es decir, cuando DAVIVIENDA expida el respectivo paz y salvo de la obligacion que los COMPRADORES asumen cancelar. **QUINTA:** Las partes establecen como sancion pecuniaria a cargo de quien incumpla una o cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico la suma **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000.oo) MCTE**. Cantidad de la cual será acreedora cualquiera de las partes que incumpla con lo pactado en este acto juridico pudiendo ser cobrada la misma por cualquiera de los contrantes sin necesidad de requerirmiento ni constitucion en mora a lo cual renuncian los contrantes en beneficio mutuo. **SEXTA:** Los gastos que ocasione el traspaso del vehiculo serán cancelados por partes iguales, la retencion será cancelada por LA VENDEDORA.

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, a los veintidos (22) dias del mes de Octubre del año 2014.

JUAN AGUSTIN V
NOTARIO

LA VENDEDORA

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
C.C. No. 41.616.659 de Bogotá

LOS COMPRADORES

MAYANIRO VIVEROS CAMPO
C.C. No. 86.043.009 de Villavicencio

FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 20.887.033 de San Bernardo

22 OCT 2014 22 OCT 2014

Fusagasugá,

Como Notario Primero de Circulo de Fusagasugá, bajo gravedad de juramento

Que en la fecha compareció(eron) Martha Jacobet Baron Girardot Mayanino Viveros Campo Fanny Rodriguez Rodriguez

con cedula(s) No.(s) 41616659 De Bogota DC 86043.009 De Villavicencio 20887033 de San Bernardo y declaró(ron) que el anterior documento es cierto y verdadero, y que la firma puesta al pie es de su puño y letra, y la misma que acostumbra(n) en sus actos públicos y privados.

Martha J Baron G

Mayanino Viveros Campo

Fanny Rodriguez R

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR Martha Jacobet Baron Girardot CEDULA No. 41616.659 DE Bogota D.C. FECHA 22 OCT 2014

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR Mayanino Viveros Campo CEDULA No. 86043.009 DE Villavicencio FECHA 22 OCT 2014

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR Fanny Rodriguez Rodriguez CEDULA No. 20887033 DE San Bernardo FECHA 22 OCT 2014

JUAN AGUSTIN VELASQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

(2)

Entre los suscritos compradores constamos que emos entregado la suma de $60.000.000= a cuenta del contrato de este vehiculo.

Meyanin Viveros Campo
cc 86043005
Fanny Rodriguez Rodiger
CC 20887033

Recibí Yaelta Barrios
C.C. 41.616.659 Bta

original

CENTRO DE CONCILIACIÓN
CÓDIGO No. 3248
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Solicitud de Conciliación No.	**19124**
Convocante (s)	**MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT**
Convocado (a) (s)	**MAYANIRO VIVEROS CAMPO** **FANNY RODRIGIEZ RODRIGUEZ**
Fecha de Solicitud	**11 DE JUNIO DE 2015**

En Bogotá, D. C., a los nueve (9) mes de julio de dos mil quince (2015), se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las once de la mañana (11:00 am), con la presencia del doctor **LUIS ENRIQUE BARRAGAN MAYA**, en calidad Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, con código No. 32480010, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho

ANTECEDENTES

El día once (11) del mes de junio de dos mil quince (2015) el doctor **HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.340.758 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 61.700 del C S. de J., obrando en nombre de la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación.***

Son convocados: **MAYANIRO VIVEROS CAMPO**
FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día nueve (9) del mes de julio de dos mil quince (2015) a las once de la mañana (11:00 a.m.). Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Que se rescinda el contrato de compraventa del vehículo de placas SZN 991 servicio público, camioneta Volkswagon afiliado a la Empresa Taxis Verdes, modelo 2012, y se indemnicen los perjuicios causados por el incumplimiento.

Lo anterior de acuerdo a lo manifestado en los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de Conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **convocante** asiste la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** identificada con cédula 41.616.659 de Bogotá y su apoderado el doctor **HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.340.758 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 61.700 del C S. de J.

Por la parte **convocada** comparecen el señor **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y la señora **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificados con cédulas Nos. 20.887.033 de San Bernardo y 86.043.009 de Villavicencio, y su apoderado el doctor **FREDY ALEXANDER MAYORGA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.259.136 de Fusagasugá y tarjeta profesional de abogado 225.331 del C S. de J.

TRÁMITE

El Conciliador ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficios y los invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la ley 23 de 1991. Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva a sus diferencias, así:

Las partes, convocante y convocados, han acordado voluntariamente dirimir el conflicto de la siguiente manera: Las partes acuerdan mantener vigente el negocio jurídico de compraventa del vehículo de placas SZN 991 servicio público, camioneta Volkswagen afiliado a la Empresa Taxis Verdes, modelo 2012, y se comprometen los compradores, el señor **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y señora **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** a asumir la obligación que pesa por pignoración en el Banco Davivienda que a la fecha es encuentra aproximadamente en **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.oo)**, obligación que subroga a la señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT** con número de referencia 1201075061-5 en cabeza de la convocante. Los compradores convocados asumen a partir de la fecha el pago del Seguro de todo riesgo contratado con Sura póliza 6769302-2. La convocante autoriza la venta del cupo del automotor en mención a los convocados, y éstos entregaran la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	FORMATO ACTA DE ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-019	Página	3 de 4

M/CTE ($30.000.000.oo), en dos (2) meses a partir de la firma de este documento, plazo igual que se concede para adelantar la subrogación del crédito. La convocante autoriza a la empresa TAXIS VERDES para que el sobrante del producido que devenga el vehículo objeto de venta sea consignada en la cuenta del Banco Davivienda crédito 1201075061-5. La convocante se compromete a firmar el traspaso del vehículo a favor de los convocados en cuanto esté listo el crédito respectivo. Las partes de declaran ***a paz y salvo***, y renuncian a ejercer cualquier acción penal o civil que pudiera derivarse de los mismos, excepto el de su propio cumplimiento, además los convocados igual se comprometen a llevar el presente acuerdo ante la Fiscalía 38 Local de Bogotá, referencia NC.110016000049201501186 por falsa denuncia, de la cual desisten.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, el Conciliador lo **APRUEBA** y hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen constar con su firma en manifestación de asentimiento a lo que en ella se consigna. Se levanta el acta a las once (11:00) de la mañana (a.m.). Se observó lo de ley.

MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT
Convocante

HECTOR HERNANDO MORENO SABOGAL
Apoderado Convocante

MAYANIRO VIVEROS CAMPO

FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Parte convocada

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.

Fredy Mayorga S.

FREDY ALEXANDER MAYORGA SALAZAR
Apoderado

LUIS ENRIQUE BARRAGAN MAYA
Código 32480010
Conciliador

87

SAUCO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA
NIT. 860.506.158-9

20 ABR 2016
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fusagasugá, Abril 19 de 2016.

Señores
FIDUCIARIA DAVIVIENDA
Cartera colectiva abierto
Con Pacto de Permanencia
CONSOLIDAR
La ciudad.-

REF: **VEHICULO DE PLACAS SZN-991**
Encargo Fiduciario 11001000099002748
Obligación No. 1201075061-5

En nuestra condición de compradores del rodante de servicio público en referencia, de manos de la propietaria inscrita del citado vehículo, y deudora del crédito aprobado por su entidad, Señora **MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT;** mediante contrato de compraventa fechado 22 de Octubre del 2014, con el acostumbrado respeto me permito solicitar a Ustedes, se sirvan proceder a la subrogación del crédito en referencia en cabeza de los suscritos, habida cuenta, que por medio de Conciliación Extrajudicial adelantada ante la Procuraduría General de la Nación, datada Julio 9 de 2015 entre las partes aquí mencionadas, se acordó, que los signatarios nos comprometíamos a cancelar la obligación pendiente de pago ante su entidad en relación con el automotor referido, y que ascendía a la fecha a la suma de $82.000.000.oo M/L; autorizando adicionalmente la citada señora, la cesión, de la capacidad trasportadora y/o cupo del automotor que nos ocupa, a los compradores **MAYANIRO VIVEROS CAMPO** y **FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

Para su conocimiento y demás fines legales pertinentes, allego con la presente copia del acuerdo de voluntades rubricado entre las partes y de la conciliación Prejudicial enunciada, para que se sirvan proceder de conformidad y estudiar la viabilidad de disponer el trámite de subrogación de la obligación en referencia en cabeza de quienes suscribimos el presente escrito.

Para todos efectos, recibimos notificaciones en la carreara 4B No. 24A-09, 2º Piso, Barrio La Macarena de Fusagasugá, Cel. 3202598002.

En espera de sus importantes comentarios.

Atentamente,

Mayaniro viveros campo
MAYANIRO VIVEROS CAMPO
C.C. No. 86.043.009 de V/cencio

Fanny Rodriguez Rodriguez
FANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 20.887.033 de San Bernardo

Deuda Castigada
- No hay Repactación
- No Subrogación
- Proceso judicial / S ->

=> Poder
  L> Amplio y Suficiente p/ Negociar, Recibir - Pagar

88

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ● CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101320919769

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques consignados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1201075061-5

EFECTIVO $ 3.024.439

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN 4067 — 10 DIC. 2014 — PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Fanny Rodriguez Mayorga | TELÉFONO: 3133527307 | CIUDAD: Fusa | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: F

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ○ TARJETA DE IDENTIDAD ● CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE DEFENSOR | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: cc 20887033 86043009

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 - Art. 154-2 Rev. 97 - 11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIGNACIONES

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ● CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101618506245

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques consignados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1201075061-5

EFECTIVO $ 3025000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HN 4067 — 03 FEB. 2015 — PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Fanny Rodriguez Mayorga | TELÉFONO: 3133527307 | CIUDAD: Fusa | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Fanny Rodriguez R.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ○ TARJETA DE IDENTIDAD ● CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE DEFENSOR | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: cc 20887033 86043009

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 - Art. 154-2 Rev. 97 - 11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIGNACIONES

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ● CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101618506260

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques consignados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 1201075061-5

EFECTIVO $ 2'000'000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN 4067 — 04 ABR. 2015 — PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Fanny Rodriguez Mayorga | TELÉFONO: 3133527307 | CIUDAD: Fusa | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: F2

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ○ TARJETA DE IDENTIDAD ● CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE DEFENSOR | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: cc 20887033 86043009

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 - Art. 154-2 Rev. 97 - 11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIGNACIONES

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

89

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)00101618506252

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ ORDINACIÓN PLAZO ▷ ORDINACIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el crédito quedará sujeto a dicha verificación en los eventos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES [ ] TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

120107506 1-5

EFECTIVO

$ 3'025000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

18 - JUL. 2015

PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Ventanilla diligencie a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES / APELLIDOS [redacted] Andy Rodriguez Hoyos TELÉFONO 3133527309 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1020987033 8604 3009 - CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la estricta responsabilidad de Fiscalía, Davivienda, Davivalores y Fiducoldex, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la relación de los negocios celebrados en su nombre.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)00101618506286

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ ORDINACIÓN PLAZO ▷ ORDINACIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el crédito quedará sujeto a dicha verificación en los eventos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES [ ] TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA

120107506 1-5

EFECTIVO

$ 1'200.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

18 - JUL. 2015

PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Ventanilla diligencie a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES / APELLIDOS [redacted] Andy Rodriguez Hoyos TELÉFONO 3133527309 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1020987033 8604 3009 - CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la estricta responsabilidad de Fiscalía, Davivienda, Davivalores y Fiducoldex, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la relación de los negocios celebrados en su nombre.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doscientos Civil Municipal de Bogotá D.C

CONSTANCIA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones 21-07-2016

El (la) Secretario(a) _____

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 2015 – 462

Frente a la solicitud de integración de un litisconsorte cuasinecesario en el extremo pasivo de la Litis, presentada por Mayaniro Viveros Campo y Fanny Rodríguez Rodríguez, obrante en el expediente a folios 75 a 137, este despacho dispone **RECHAZAR** la solicitud incoada, en razón a que:

1°- Si bien en este caso es claro que los recurrentes se verían afectados por los efectos de la sentencia que se llegue a proferir, la demanda presentada no se corresponde con la figura del litisconsorte cuasinecesario, debido a que plantea pretensiones en contra de ambas partes.

2°- La demanda presentada expone pretensiones, cuyo trámite es imposible adelantar dentro del procedimiento ejecutivo hipotecario.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 29 JUL 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 77 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

figa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 451467

Respetado doctor
ALBERT EDWIN RENTERIA CORDOBA
DIRECCION CARRERA 7 NO 23-58 LOCAL 18 SOTANO C.C.TERRAZA
BOGOTA D.C

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: 11001400301020150046200

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 6, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de CURADOR, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el termino de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Fecha de designación: lunes, 22 de agosto de 2016 **21:04:25**
En el proceso No: 11001400301020150046200

240
92

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 451467

Respetado doctor
GLORIA MERCEDES HERNANDEZ CUBILLOS
DIRECCION CRA. 50 B # 64 - 43 APT. 1-1301
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: 11001400301020150046200

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de CURADOR, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Fecha de designación: lunes, 22 de agosto de 2016 21:04:25
En el proceso No: 11001400301020150046200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **451467**

Respetado doctor
FRANCISCO ANTONIO FORERO AVENDAÑO
DIRECCION CR 2 # 16 A-33 INT. 5 APT. 1201
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: Juzgado 010 Civil **Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301020150046200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de CURADOR, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Fecha de designación: lunes, 22 de agosto de **2016 21:04:25**
En el proceso No: **11001400301020150046200**

94

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 6

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C. a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), se hace presente la Doctora GLORIA MERCEDES HERNANDEZ CUBILLOS, identificado con C.C. 20.530.827 de Fomeque, Tarjeta Profesional 56582 del c.sj, Licencia de auxiliar de la justicia Vigente, como curador AD-LITEM del demandado JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR, a quien se le notifica del auto que libra MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 11 de Septiembre de 2015. se le hace entrega del respectivo traslado y se pone de manifiesto que posee 10 días para presentar las respectivas excepciones que considere pertinentes.

QUIEN SE NOTIFICA

Gloria Hernandez C

GLORIA MERCEDES HERNANDEZ CUBILLOS
.C.C 20.530.827

Quien notifica

MAUBRICIO QUESADA

95 ~~115~~

GLORIA MERCEDES HERNANDEZ CUBILLOS
Abogada

Señor
JUEZ 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2015-0046200
Proceso Ejecutivo Mixto De Menor Cuantia
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT Y OTRO

GLORIA MERCDES HERNANDEZ CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, acudo ante su Despacho en mi calidad de Auxiliar de la Justicia como Curadora Ad-Litem del demandado JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR dentro del proceso de la referencia, contestando la demanda dentro del términos legal, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Les dio respuesta en el mismo orden en que fueron formulados:

1. No me consta, pero por las documentales aportadas al parecer es cierto, me atengo a lo que se pruebe.

2. No me consta, me atengo a lo que se logre probar dentro del proceso.

3. No me consta, que se pruebe.

4. No me consta, no es clara la fecha desde la cual supuestamente se encuentran en mora los demandados, o sea 31 de julio de 2015, ya que no reposa relación de pagos u otro documento que nos indique con claridad tal situación. El pagaré y carta de instrucciones del mismo, tienen fecha del 18 de octubre de 2013 y la prenda que constituyeran tiene fecha del 21 de febrero de 2013.

5. No me consta por desconocer los hechos de la demanda, que lo pruebe la demandante.

6. No me consta, que se pruebe.

7. No me consta, pero por la documental allegada al parecer es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Señor Juez, desde ahora me opongo totalmente a ellas, en el evento en que los hechos en que éstas se fundamentan no resultaren probadas mediante los medios legales solicitados, decretados, recepcionados y aportados al proceso en forma legal.

PRUEBAS

Su señoría, en forma cordial le solicito tener como pruebas las aportadas y solicitadas en la demanda y las que su despacho considera pertinentes y conducentes para el buen desarrollo del proceso.

NOTIFICACIONES

Señor Juez, recibiré notificaciones en:

La parte demandante y demandada en la registrada en el libelo demandatorio.
La suscrita en la secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional de abogada de la Cra 50 B No. 64-43 Torre 1 Apto. 1301 Bogotá, D.C.

De la Señora Juez

GLORIA MERCEDES HERNANDEZ CUBILLOS
C.C. No. 20.530.827 de Fómeque
T.P. No. 56.582 del C. S. de la J.

Cra 50 B No. 64 – 43 T. 1 Apto. 1303 Móvil 310 8682239 telefax: 8064258
Email: [redacted]
Bogotá D.C., Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 0 8 SEP 2016

Observaciones En tiempo.

El (la) Secretario (a)

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 110014003010-2015-00462-00

1. Téngase en cuenta que el demandado José Rogelio Salazar Salazar se notificó por medio de curador ad-litem y, si bien contestó la demanda, no propuso excepciones de mérito.

Por otro lado, habiéndose notificado a todos los demandados, se corre traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por la parte demandada (folios 54-57), por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16 SEP 2016. Notificado por anotación en ESTADO No. 105 de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Flgo

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2015-0462
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO

ASUNTO: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de **DESCORRER EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** propuestas por la parte demandada y sobre lo cual procedo de la siguiente manera:

MANIFESTACIÓN SOBRE EXCEPCIONES

Respecto de la **PRIMERA EXCEPCIÓN** aludida por parte del apoderado de la parte pasiva, denominada ***"PAGO"***, la cual fundamenta en que la demandada a pesar de que efectivamente suscribió el pagaré base de la ejecución, no se tuvieron en cuenta los abonos realizados a la obligación lo que varía totalmente el pagaré.

A este respecto, es mi deber manifestar al despacho que en efecto, absolutamente todos los pagos que se hayan realizado por parte de la pasiva que correspondan a la realidad, aquellos fueron debidamente contabilizadas e imputados al crédito, SIN EMBARGO, es necesario aclararle a los demandados varios aspectos, el primero de ellos, es que por supuesto, no puede pretender la misma que por haber hecho "pagos parciales" como lo indica en su escrito, es decir, pagos esporádicos, aquello no le otorgue a la demandante la facultad y pleno derecho de iniciar acciones judiciales pertinentes para el cobro de su obligación y más aún que ya en caso de que esté en curso la demanda por considerar sin sustento alguno que ya "pagó" su crédito, la demandante proceda a levantar medidas o inclusive de terminar un proceso siendo que no se ha

pagado el total de la obligación. Claramente hablamos del total porque en este proceso se aceleró el plazo con el que contaba la pasiva para pagar su crédito.

En este espacio es totalmente apropiado dejar claro que cada abono que la demandada realice o haya realizado a su crédito, **POR SUPUESTO SE APLICARÁ CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ART. 1653 DEL CÓDIGO CIVIL Y SEÑALADO EN EL MISMO TÍTULO VALOR**, lo cual nos indica que al existir la mora, los pagos en primer lugar se imputarán a los intereses moratorios, posteriormente a los intereses de plazo y por último a capital. De todos modos, aquello abonos que ha realizado la pasiva de manera POSTERIOR A LA DEMANDA, **se allegarán al despacho del Señor Juez en la respectiva liquidación del crédito en el momento procesalmente oportuno.**

Por tanto no podría considerar la pasiva que cada abono se aplica directo al capital pues debe saber que ya incurriéndose en mora, **al iniciarse un proceso ejecutivo, se acelera el plazo, quiere esto decir que se procede a cobrar LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN más los respectivos intereses de mora**, por lo tanto, no existe lógica en llegar a considerar que recibir un simple abono es sinónimo de tener que dar por cumplida una obligación en su plenitud ni siquiera en el caso actual en el que interponen la figura del litisconsorte el cual ya fue debidamente resuelto por el Señor Juez en auto del 27 de Julio del hogaño en el que rechaza la integración de un litisconsorte en el proceso por tanto no me corresponde pronunciarme más a este respecto.

Ahora no pude desconocer la pasiva que antes de acceder a la justicia, se procedió a realizar una cobranza prejuridica sin éxito alguno, tanto así que debimos presentar una demanda teniendo en cuenta que no se ha atendido correctamente en las fechas acordadas su pago, así que ya iniciando un proceso, ahora si pretende la demandada alegar pagos sin fundamento y prueba alguna, pues ya estamos inmersos en una cobranza judicial no podemos terminar un proceso totalmente si el pago no ha sido también completo. Pues la simple normalización del crédito NO nos obliga a terminar un proceso por pago total si no ha sido consumado el mismo y se resalta que ni siquiera en el presente proceso se ha intentado llegar a la normalización sino que por el contrario se ha desatendido plenamente el crédito otorgado.

Con lo anterior, no pretendemos cerrar la puerta a la posibilidad de dar solución al crédito, ya que éste finalmente es nuestro interés, pero tampoco hemos obtenido una respuesta positiva de la pasiva para que

lleguemos a un acuerdo sobre esto, ni tampoco hemos recibido el pago total como para que judicialmente debamos cerrar el tema.

Ahora bien, frente a la **SEGUNDA EXCEPCIÓN** propuesta denominada ***"COBRO DE LO NO DEBIDO"*** no me resta más que resaltar que la demandada está desconociendo sus obligaciones, pues estamos cobrando lo que el titulo menciona y la ley nos faculta, no estamos desbordándonos de lo permitido ni de lo pactado inicialmente. Se cobró lo que justamente se adeudaba y se aceleró el plazo restante, por tanto no se puede dilucidar un desafuero en nuestras pretensiones como lo quiere hacer ver la pasiva.

De hecho solo basta con ojear el escrito de excepciones presentado y es evidente que ni siquiera se alegan unos pagos detallados y exactos que no se les haya reconocido, dejan unas frases abiertas sin concluir con espacios en blanco lo que deja en evidencia que ignoran totalmente el estado actual y real de su obligación.

Ello demuestra que no es excusa de la pasiva pretender que se dé por cumplida su obligación cuando reconoce plenamente la existencia de la misma y, cuando entre otras cosas, menciona que ha realizados pagos pero que es evidente que han sido **TOTALMENTE DESORDENADOS E INCUMPLIDOS**, y que le desencadenaron una confusión NO sobre la existencia de esta sino sobre lo que adeuda en la actualidad, pues es una obligación que ha generado moras que le hacen incrementar su pagos y si los demandados y su apoderado no tienen claro lo que se cobró judicialmente pues no es responsabilidad de la demandante el desconocimiento del tema en este sentido y por tanto, al no haber argumentos suficientes de la demandada para esta excepción, no se me da cabida para desarrollar más allá este punto de lo ya indicado

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de manera respetuosa, solicito al Señor Juez desechar las excepciones propuestas ya que carecen de todo asidero fáctico legal para que se les pueda dar la debida continuidad procesal correspondiente.

CONCLUSIÓN

Ruego a usted Señor Juez que No sean tenidas en cuenta las excepciones propuestas por la parte demandada, pues como lo repito, se trata de un crédito en mora y que al **simplemente argumentar el pago de unos abonos, esto NO nos obliga a terminar un proceso y levantar medidas**

cuando ni siquiera ha cancelado el total de su obligación, pues no se le han desconocido en ningún modo los abonos pero no debe ésta considerar que el monto abonado es suficiente para estar satisfecho su compromiso de pago.

Por ello, ruego a usted se tenga en cuenta que la demandante ha actuado conforme a derecho y bajo los lineamientos dados por la ley y lo pactado directamente con los deudores, lo cual fue aceptado y acordado por ellos mismos, y **no puede ahora excusarse en unos abonos tardíos para eludir sus responsabilidades.**

Teniendo en cuenta todos mis argumentos, solicito a su honorable Despacho tener por **NO** probadas dichas excepciones pues las mismas CARECEN de total fundamento jurídico para su aceptación y trámite, y en su lugar, se sirva declarar precluída la etapa probatoria y continuar con el trámite pertinente.

Sírvase Señor Juez acceder a esta solicitud,

Del Señor Juez,

ANDRES MARIO CARANTON CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
DPVN 20-09-2016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 4 OCT 2016

Observaciones En tiempo

El (la) Secretario (a)

Jose

102

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 06 OCT 2016 de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 110014003010-2015-00462-00

A fin de continuar con el trámite de este asunto, se SEÑALA, la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del treinta (30) de enero de 2017 para celebrar la ***AUDIENCIA INICIAL***, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 *ibídem*.

Se requiere a la parte actora para que allegue el histórico de pagos de la obligación que se ejecuta.

El extremo actor el dia de la diligencia deberá aportar un CD no regrabable.

Notifíquese.

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 07 OCT 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 118 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

FIGA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0509945516F594

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:11:26

R050994551 PAGINA: 1 de 4

* * * *

EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050994551675 94

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:11:26

R050994551 PAGINA: 2 de 4

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 0000000516567 05
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 0000000416983 02
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 0000000795717 43
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 0000000520799 40
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 0000000 4103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 0000000378604 16

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 0000000396945 74

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 0000000796879 25
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 0000000419205 73

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 0000000519934 26
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 0000000882185 27
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 0000000521671 51
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 0000000516920 32
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 0000000193139 96

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0509945516F594

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:11:26

R050994551 PAGINA: 3 de 4

* *

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y

DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0509945516P594

4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 09:11:26

R050994551 PAGINA: 4 de 4

* *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1995.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA.

Deudor:BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET
Crédito:01-04-01075061
Valor Prestamo:100,500,000

INFORME DE PAGOS

Fec. Abono	Abono Capital	Interés Corriente	Interes Mora	Auto reemplazo	Seguro Vida	Seguro Auto	Honorarios Cobranza	Valor Pagado
22/11/2013	1,418,501	1,539,499	8,000	-	76,354	-	-	3,038,000
22/01/2014	17,625	1,609,002	84,093	-	131,681	-	217,250	3,500,000
27/01/2014	2,839,372	-	10,006	-	534	-	56,088	2,907,000
21/02/2014	1,579,176	1,375,629	6,424	-	68,771	-	-	3,028,000
04/04/2014	1,645,036	1,306,135	36,583	-	69,345	-	3,861	3,057,000
24/04/2014	1,405,342	1,555,382	6,631	-	69,345	-	-	3,032,700
26/05/2014	1,633,571	1,258,415	15,009	-	69,345	-	60,660	3,031,000
24/06/2014	1,707,249	1,312,825	13,133	-	69,738	-	62,051	3,165,000
22/07/2014	1,663,265	1,287,634	8,444	-	68,952	-	-	3,028,300
03/09/2014	1,476,312	1,355,326	31,817	-	69,345	-	122,200	3,055,000
24/09/2014	1,820,217	1,256,063	13,196	-	69,345	-	63,179	3,222,000
21/10/2014	1,638,630	1,312,454	2,094	-	69,345	-	-	3,022,523
18/12/2014	1,568,505	1,173,385	63,494	-	69,345	-	211,710	3,024,439
05/02/2015	4,179	2,445,213	136,418	-	138,690	-	302,500	3,027,000
24/03/2015	27,457	2,280,745	204,318	-	138,690	-	455,750	3,025,000
06/04/2015	1,639,119	-	64,881	-	-	-	308,000	2,096,000
01/05/2015	-	1,948,099	623,125	-	-	-	455,750	3,027,000
08/05/2015	-	958,425	61,575	-	-	-	180,000	1,200,000

Banco Davivienda S.A.

67

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400301020150~~0~~1820 0

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	2015-462 A0.30.01.2017 Fallo.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 148.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Constancia de audiencia del articulo 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantia número 110014003010-2015-00462-00 de Banco Davivienda S.A. contra Martha Jacobet Barón Girardot y José Rogelio Salazar Salazar.

En Bogotá, D. C. a los treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), la Juez Décima Civil Municipal de esta ciudad se constituye en audiencia, con el fin de llevar a cabo la contemplada en los articulos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del proceso ejecutivo mixto, radicado al número 110014003010-2015-00462-00 siendo demandante Banco Davivienda S.A. y demandada Martha Jacobet Barón Girardot y José Rogelio Salazar Salazar. Se deja constancia que se hizo presente, la parte demandante, Banco Davivienda S.A. Mediante Su Representante Legal Alfredo Benavides Zarate quien se identifica con la cédula de ciudadania número 79.283.505, el apoderado de la parte demandante Doctor Andrés Mario Caraton quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 y tarjeta profesional número 211965 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; de otro lado se hizo presente únicamente el apoderado de la demandada Martha Jacobet Barón Girardot, el doctor Héctor Hernando Moreno Sabogal quien se identifica con la cédula número 19.340.758 y tarjeta profesional número 61700 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. En este estado de la audiencia se deja constancia que transcurrido un término prudencial no se hacen presentes los demandados Martha Jacobet Barón Girardot y José Rogelio Salazar Salazar, como tampoco la curadora AD-LITEM doctora Gloria Mercedes Hernández Cubillos quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.530.827 y tarjeta profesional número 56.582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual

Fue designada como defensora del demandado José Rogelio Salazar Salazar. Por lo anteriormente expuesto el despacho concede el término descrito en la ley, para que las partes ya mencionadas justifiquen su inasistencia, secretaria contabilice el término, una vez vencido ingrese el proceso al despacho para lo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá., D. C., administrando justicia y en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve:

Primero:- ***Declarar no probadas*** las excepciones formuladas por la parte demandada, en virtud a las motivaciones consignadas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo.- **Seguir** adelante con la ejecución, de conformidad con el mandamiento de pago del 11 de septiembre de 2015 (folio 27).

Tercero.- **Decretar** el avaluó y posterior remate del bien o bienes que hubiese (n) sido cautelado (s) dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de medidas cautelares.

Cuarto:- **Practicar** la liquidación del crédito en la forma prevista por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Quinto.- **Condenar** al pago de las costas a la parte ejecutada, incluyendo la suma de $3.160.000, como agencias en derecho.

Sexto: **Dejar** el expediente en secretaria con el fin de contabilizar el término legal para que las partes que no se hicieron presentes el día de hoy a la diligencia justifiquen su inasistencia en debida forma.

Séptimo: **Fijar** la fecha del tres (3) de febrero del año en curso, a las ocho de la mañana (8:00 am), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas número SZN - 991 en el parqueadero La Principal de esta ciudad. Se nombra a quien aparece en el acta

adjunta como auxiliar de justicia. Comuníquese en debida forma la designación.

Notifiquese, Cópiese y Cúmplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA 30 DE ENERO DE 2017

PROCESO No. 2015-00462

NOMBRE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO/CALIDAD EN QUE ACTÚA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
ANDRES MARIO CARATON CARDENAS	80,741,309	211965	APOD DEMANDANTE		
ALFREDO BENAVIDES ZARATE	79,283,505	NO	REPRE L. DEMANDANTE		
HECTRO HERNANDO MORENO SABOGAL	19,340,758	61700	APO DEMANDADO		

DANIEL ABREO CAÑON
SECRETARIO AD-HOC

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

del señor (a) Juez hoy 23 MAR 2018

Observaciones En Silencio Sum.

El (la) secretario (a) Justificación (3)

113

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO:	2015-0462
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT

NOTIFICACIONES	$	21.000,00
GASTOS CURADOR	$	200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	$	3.160.000,00
PÓLIZA	$	330.989,00
REGISTRO EMBARGOS		
PUBLICACION PRENSA	$	131.000,00
PUBLICACION RADIO		
HONORARIOS SECUESTRE	$	300.000,00
GASTOS DILIGENCIA		
LIQUIDACION ANTERIOR		
	$	4.142.989,00

DIANA PATRICIA [illegible]Z OSORIO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2015-00462-00

1. Téngase en cuenta para los fines establecidos en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso que los demandados Martha Jacobet Barón Girardot y José Rogelio Salazar Salazar y la curadora AD – LITEM Gloria Mercedes Hernández Cubillos, no justificaron su inasistencia a la audiencia inicial programada para el 30 de enero de 2017, de conformidad con el inciso tercero del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se impone multa a cada uno de los mencionados, equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes $4.104.285, de conformidad con el inciso 5, numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Por Secretaría ofíciese al Consejo Superior de la Judicatura y envíese la certificación de que trata el artículo 367 del Código General del Proceso. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco Agrario a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Consejo Superior de la Judicatura-. Se debe acreditar el pago dentro del término de ocho (8) días, siguientes a la ejecutoria de éste proveído. De lo contrario la Secretaría deberá compulsar la respectiva certificación, a efectos de que se haga exigible dicha obligación.

2. De otro lado, Por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas obrante a folio 113 de la presente encuadernación.

3. Se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito.

d.m.p.

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **20 de abril de 2017**. Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de la misma fecha

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

0 4 MAY 2017

Bogotá D.C.
La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No
19 de esta misma fecha

El(la) **Secretario(a)**. _____

d.m.p.

Señor
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOOTA
E. S. D.

99422 21-APR-'17 10:09

Referencia: **EJECUTIVO MIXTO No: 2015-0462**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET** JUZGADO 10 CIVIL MPAL

Asunto: **IMPULSO CALIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial en el presente proceso, por medio de la presente, me permito solicitar se califique la liquidación del crédito obrante en el plenario desde el pasado 3 de febrero de los corrientes.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

19-04-17

J.L.A.F.

116

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

En mi calidad de escribiente, me permito informar al despacho, que los autos de fecha 19 de abril de 2017 visibles a folios 114 del cuaderno 1 y 66 del cuaderno 2 no han sido debidamente notificados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,
Derly Mabel Prada Chilito
Escribiente

117

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (03) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2015-00462-00

En atención al informe que antecede, el Juzgado dispone,

En aras de evitar futuras nulidades y teniendo en cuenta que los autos de fecha 19 de abril de 2017 no se encuentran notificados a las partes. Secretaria proceda a notificar en debida forma dichos proveídos.

Notifiquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **04 de mayo de 2017** Notificado por anotación en ESTADO No. **19** de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

d.m.p

118

Señor
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOOTA
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO MIXTO No: 2015-0462**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET**

Asunto: **INSISTENCIA CALIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

00946 5-JUN-'17 10:48
JUZGADO 10 CIVIL MPAL

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial en el presente proceso, por medio de la presente, me permito insistir en que se califique la liquidación del crédito obrante en el plenario desde el pasado 3 de febrero de los corrientes.

Por lo anterior provéase lo que en derecho corresponde.

ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS
C.C. 80.741.309 DE BOGOTA
T.P. 211-965 DEL C.S. DE LA J

01-06-17

J.L.A.F.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. Catorce (14) de Junio 2017

INFORME SECRETARIAL

Proceso No 11001400301020150046200

En calidad de secretaria me permito informar al despacho que revisda las actuaciones del proceso de la referencia y atendiendo la solicitud de la parte visible a folio 118, se encontró que la liquidación del credito fue allegada con un memorial solicitando elaboracion del comisorio y agregada al cuaderno de cautelares en el folio 50.

Se procede a desglosar el memorial e impartir el tramite respectivo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ORTIZ
SECRETARIA

120
48

Señor
JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Referencia : **Ejecutivo Mixto No. 2015-0462**
Demandante : **DAVIVIENDA S.A.**
Demandado : **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET**

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Obligación No.01-04-1075061

CAPITAL INSOLUTO		**$ 78.998.245**
INTERES DE PLAZO SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO		**$ 1.792.403**
Interes Mora del 31 al 31 de JULIO de 2015	2,14%	$ 56.352
Interes Mora de AGOSTO de 2015	2,14%	$ 1.690.562
Interes Mora de SEPTIEMBRE de 2015	2,14%	$ 1.690.562
Interes Mora de OCTUBRE de 2015	2,14%	$ 1.690.562
Interes Mora de NOVIEMBRE de 2015	2,14%	$ 1.690.562
Interes Mora de DICIEMBRE de 2015	2,14%	$ 1.690.562
Interes Mora de ENERO de 2016	2,18%	$ 1.722.162
Interes Mora de FEBRERO de 2016	2,18%	$ 1.722.162
Interes Mora de MARZO de 2016	2,18%	$ 1.722.162
Interes Mora de ABRIL de 2016	2,26%	$ 1.785.360
Interes Mora de MAYO de 2016	2,26%	$ 1.785.360
Interes Mora de JUNIO de 2016	2,26%	$ 1.785.360
Interes Mora de JULIO de 2016	2,34%	$ 1.848.559
Interes Mora de AGOSTO de 2016	2,34%	$ 1.848.559
Interes Mora de SEPTIEMBRE de 2016	2,34%	$ 1.848.559
Interes Mora de OCTUBRE de 2016	2,40%	$ 1.895.958
Interes Mora de NOVIEMBRE de 2016	2,40%	$ 1.895.958
Interes Mora de DICIEMBRE de 2016	2,40%	$ 1.895.958
Interes Mora del 1 al 30 de Enero de 2017	2,43%	$ 1.919.657
Total : Interes Moratorio		$ 32.184.938

capital insoluto	**$ 78.998.245**
Interes de plazo del capital insoluto	**$ 1.792.403**
Interes de mora sobre el capital insoluto	**$ 32.184.938**
TOTALES	**$ 112.975.586**

CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.

Cordialmente,

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C
TRASLADO ART. 108 C.P.C

En la fecha 14-JUN-17 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el art. 110 del CGP el cual corre a partir del 15-JUN-17 y vence el 20-JUN-17

La Secretaria _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones 28 JUN 2017

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

*Ref. 110014003010-**2015-00462**-00*

Atendiendo el estado de cuenta que antecede, y una vez revisada la foliatura, encuentra el Despacho que la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante contiene imprecisiones respecto de los intereses causados, en consecuencia oficiosamente la misma será modificada conforme la documental anexa a este proveído, y hasta la fecha en que fue liquidado el crédito por la actora.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito en la suma de $112'744.269,41[1].

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 11 de julio **de 2017**. Notificado por anotación en ESTADO No. 31 de la misma fecha.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

a.

[1] Se anexa liquidación de crédito a este proveído.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 29/06/2017
Juzgado 110014003010

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
31/07/2015	31/07/2015	1	288,9	28,89	28,89	0,07%	$78.998.245,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$54.947,58	$54.947,58	$0,00	$80.845.595,58
01/08/2015	31/08/2015	31	288,9	28,89	28,89	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.703.375,13	$1.758.322,72	$0,00	$82.548.970,72
01/09/2015	30/09/2015	30	288,9	28,89	28,89	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.648.427,55	$3.406.750,27	$0,00	$84.197.398,27
01/10/2015	31/10/2015	31	289,95	28,995	28,995	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.708.842,55	$5.115.592,82	$0,00	$85.906.240,82
01/11/2015	30/11/2015	30	289,95	28,995	28,995	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.653.718,60	$6.769.311,41	$0,00	$87.559.969,41
01/12/2015	31/12/2015	31	289,95	28,995	28,995	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.708.842,55	$8.478.153,96	$0,00	$89.268.801,96
01/01/2016	31/01/2016	31	295,2	29,52	29,52	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.736.113,22	$10.214.267,18	$0,00	$91.004.915,18
01/02/2016	29/02/2016	29	295,2	29,52	29,52	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.624.105,91	$11.838.373,09	$0,00	$92.629.021,09
01/03/2016	31/03/2016	31	295,2	29,52	29,52	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.736.113,22	$13.574.486,30	$0,00	$94.365.134,30
01/04/2016	30/04/2016	30	308,1	30,81	30,81	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.744.505,51	$15.318.991,82	$0,00	$96.109.639,82
01/05/2016	31/05/2016	31	308,1	30,81	30,81	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.802.655,70	$17.121.647,51	$0,00	$97.912.295,51
01/06/2016	30/06/2016	30	308,1	30,81	30,81	0,07%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.744.505,51	$18.866.153,03	$0,00	$99.656.801,03
01/07/2016	31/07/2016	31	320,1	32,01	32,01	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.863.970,75	$20.730.123,78	$0,00	$101.520.771,78
01/08/2016	31/08/2016	31	320,1	32,01	32,01	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.863.970,75	$22.594.094,53	$0,00	$103.384.742,53
01/09/2016	30/09/2016	30	320,1	32,01	32,01	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.803.842,66	$24.397.937,19	$0,00	$105.188.585,19
01/10/2016	31/10/2016	31	329,85	32,985	32,985	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.913.381,33	$26.311.318,52	$0,00	$107.101.966,52
01/11/2016	30/11/2016	30	329,85	32,985	32,985	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.851.659,35	$28.162.977,88	$0,00	$108.953.625,88
01/12/2016	31/12/2016	31	329,85	32,985	32,985	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.913.381,33	$30.076.359,21	$0,00	$110.867.007,21
01/01/2017	30/01/2017	30	335,1	33,51	33,51	0,08%	$0,00	$78.998.245,00	$0,00	$1.792.403,00	$1.877.262,20	$31.953.621,41	$0,00	$112.744.269,41

Capital	$	78.998.245,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	78.998.245,00
Total Interés de plazo	$	1.792.403,00
Total Interes Mora	$	31.953.621,41
Total a pagar	$	112.744.269,41
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	112.744.269,41

112

123

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005346578	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA BANCO DAVIVIENDA SA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/01/2016	27/02/2018	$ 15.246,00
400100005368181	8600343137	BANCO DAVIVIENDA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/02/2016	27/02/2018	$ 5.354,49

Total Valor $ 20.600,49

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 167594640.
Fecha y Hora Transacción:	27/02/2018 02:52:12 P.M.
Dirección IP:	181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso:	11001400301020150046200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000343137
Nombres del Demandante:	BANCO DAVIVIENDA SA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 41616659
Nombres del Demandado:	MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Señor usuario de T. Usted debe verificar que la información aquí plasmada sea igual a la impresa en caso de cualquier inconsistencia

124
118
125

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	1	0	2	0	1	5	0	0	4	6	2	0	0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Davivienda
DEMANDADO	Martha Isabel Bacón

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1
Carpeta	5

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	122			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	118			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		/
La liquidación de costas esta en firme	/	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	
Tiene medida cautelar practicada	/	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 02/mar./2018 Página 1

126

11001400301020150046200

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	017	678	02/marzo/2018 04:03:22p.m.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
12230861	JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR		DEMANDADO

7970 C01012-J002302 REPARTIDO

EMPLEADO

010-2015-00462-00- J. 17 C.M.E.S.

SEÑOR Juzgado 17 civil municipal de ejecución
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO**
RADICACION:	**11001400301020150046200**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET**

ASUNTO : RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 articulo 76 C.G.P

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Dando cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del art 76 del C. G. del P. a través del presente escrito se da por enterada de esta decisión la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA,** identificada con cedula de Ciudadanía número 52.056.686 expedida en Bogotá y con domicilio en esta ciudad, obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.** con domicilio en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la demandante.

Señor Juez, respetuosamente,

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. NO. 80.741.309 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 211.965 DEL CONSEJO S. DE LA J.

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S

Elaboro J.L.A.F. 21-02-18
Encargado: J.L.A.F.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 3 ABR 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SEÑOR
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
RADICACION: **11001400301020150046200**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET**

PODER PARA ACTUAR

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S;** haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE,** confiere **PODER** para ACTUAR en el proceso de la referencia como APODERADO JUDICIAL al Doctor **JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.137.226 de Ibagué**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **294.252** del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El Doctor, **JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO** como APODERADO, queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso además, para conciliar, desistir, transigir y recibir. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrán sustituir el presente poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pidan su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **DAVIVIENDA S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor Juez reconocer personería al doctor **JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. Nº 52.056.686 de Bogotá D. C.
Representante Legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**

Acepto Poder,

JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO
C. C. Nº 14.137.226 de Ibagué
T. P. Nº 294.252 del C. S. de la J.
Elaboro J.L.A.F. 21-02-18
Encargado: J.L.A.F.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA 46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

AVILA FORERO JOSE LUIS

Con C.C. 1413722[illegible] y T.P. 294252CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com

P1W87VGXF0MP95QX

HOY 05/03/2018

A LAS 01:06:21 p.m.

hsth78nnrhjy7nyte

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA 46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con C.C. 52058686 y T.P. 88197CSJ

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com

AOP95T0SC0XCA1S

HOY 05/03/2018

A LAS 11:37:30 a.m.

MC

pokdd2rjdqklok8q

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

$129

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21804993321F28

6 DE MARZO DE 2018 HORA 16:44:09

0218049933 PAGINA: 1 de 4

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
N.I.T. : 860506158-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 2,197,487,103
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 100 12 OF 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@sauco.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV 19 100 12 OF 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7.366, NOTARIA 4 DE BOGOTA, -

Constanza

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 5883 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 315.646 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:"COMPAÑIA NACIONAL DE FACTORING S.A., POR EL DE:"SAUCO S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 00118 DE LA NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE ENERO DE 1.996, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 525.045 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE : SAUCO S.A., POR EL DE : COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., POR EL DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 01512939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., POR EL DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000001	1993/03/30	JUNTA DIRECTIVA	2008/04/04	01203471
0001374	2006/10/20	NOTARIA 27	2006/10/20	01085952
0000005	2008/01/08	NOTARIA 27	2008/09/15	01242110
0000361	2008/04/08	NOTARIA 27	2008/04/09	01204498
0000000	2008/04/23	REVISOR FISCAL	2008/04/24	01208752
0000501	2008/05/12	NOTARIA 27	2008/05/12	01213037
44	2009/08/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2009/09/25	01329555
47	2011/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/09/15	01512939
52	2015/06/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/21	02012679
53	2016/03/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/03/10	02194637
54	2017/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSORCING ADMINISTRATIVOS A OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS, DENTRO DE LOS QUE SE MENCIONAN, SERVICIOS DE DIGITACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21804993321F28

6 DE MARZO DE 2018 HORA 16:44:09

0218049933 PAGINA: 2 de 4

* *

ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, DE OPERACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES, DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OTROS SIMILARES Y AFINES 3) LA ASESORÍA DE EMPRESA O INVERSIONES. 4) LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, 4) LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE INVERSIÓN EN VALORES MOBILIARIOS Y LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE NEGOCIACIÓN, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN. 6) LA ACTUACIÓN COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA TAREA DE PONER EN RELACIÓN A DOS O MÁS PERSONAS CON EL FIN DE QUE CELEBREN NEGOCIOS MERCANTILES. 7) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO ACTUAR COMO COMISIONISTA O MANDATARIO. 8) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA CON SU OBJETO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS. D) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO, E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN F) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. I) CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O INACTIVA Y, J) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 51 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010196 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAVECES ATUESTA FERNANDO	C.C. 000000017048144
SEGUNDO RENGLON	
BURROWES GOMEZ PETER HOWARD	C.C. 000000014983172

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02012663 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FORERO GNECCO JOSE NICOLAS	C.C. 000000002976821

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 51 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010196 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE	C.C. 000000017031571
SEGUNDO RENGLON	
FORERO GNECO MAURICIO	C.C. 000000080413885
TERCER RENGLON	
GNECCO DE FORERO DOLORES MARGARITA MARIA CECILIA	C.C. 000000020252921

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTO CON DOS (2) SUPLENTES. LOS SUPLENTES REEMPLAZARÁN AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Y PROVISIONALMENTE EN CASO DE RETIRO Y HASTA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000184 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00594093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21804993321F28

6 DE MARZO DE 2018 HORA 16:44:09

0218049933 PAGINA: 3 de 4

* *

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA C.C. 000000052056686

QUE POR ACTA NO. 429 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02280478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
LANCHEROS ACEVEDO GABRIEL ENRIQUE	C.C. 000000079574720

QUE POR ACTA NO. 412 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02133217 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO	C.C. 000000080741309

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL 9 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253317 DEL LIBRO IX, MARIO ALEXANDER CALDERON CANTOR RENUNCIO AL CARGO DE SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE LA DICTA LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 4. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DE VENTAS, ARRENDAMIENTO O HIPOTECA DE INMUEBLES Y PRENDAS DE MUEBLES HASTA POR 150 SMLMV. CUALQUIER CONTRATO QUE SUPERE ESA CIFRA DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDEN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL. 5. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. 6. NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR. 7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL O ESTOS ESTATUTOS. 9. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EL PRESUPUESTO ANUAL.

DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034778 DEL LIBRO V COMPARECIO PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, MAYOR EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.056.686 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.741.309 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 211.965 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO GENERAL PARA FINES JUDICIALES, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA - PROCESO, BIEN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIER LAS PARTES, PARA INICIAR- O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. SEGUNDO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O ARTICULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ADEMAS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE LEY SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, PARA QUE REALICE LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DEL DERECHO DEL LITIGIO, TALES COMO DESISTIMIENTO, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DE DIFERENCIAS QUE-OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS YOBLIGA6IONESDEL PODERDANTE, RENUNCIAR O SUSTITUIR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES, ASI COMO REASUMIR. PARÁGRAFO. LAS INSTRUCCIONES PARA REALIZAR CONCILIACIONES, TRANSACCIÓN O CUALQUIERA ACTO QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DE DERECHOS EN LITIGIO SERAN DADAS POR ESCRITO POR EL PODERDANTE. TERCERO. LE ESTA PROHIBIDO AL APODERADO JUDICIAL POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA INCLUIR A LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA EN PRESTAMOS O CUALQUIER TIPO AVAL, FIANZA O GARANTE DE OBLIGACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02133105 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VELANDIA JIMENEZ NANCY ANGELICA	C.C. 000000052996392

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 02996 DEL 28 DE MAYO DE 1982, DE LA SUPER-INTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 1985, BAJO EL NO. 171369 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ□N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21804993321F28

6 DE MARZO DE 2018 HORA 16:44:09

0218049933 PAGINA: 4 de 4

* *

(LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

3

ENTRADAS 133
FOLIOS

Señor Juzgado (17) Civil Municipal de Ejecución
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ
6Folios
25648 2-APR-'18 15:26

Referencia : EJECUTIVO
Radicado : 11001400301020150046200
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET

Asunto : ALLEGA PODER

JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá y residencia en la **Av. 19 No 100-12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional**, por medio del presente escrito, allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. en la presente acción, con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente en la presente acción.

Como corolario de lo anterior, me permito informa que recibiré notificación en la dirección indicada en el parrado primero y en el correo electrónico **cobrojuridico@sauco.com.co**

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,

JOSÉ LUÍS ÁVILA FORERO
C.C. 14.137.226 DE IBAGUE
T.P. 294.252 DEL C.S. DE LA J.
J.L.A.F.06-03-18

137

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2015-00462

AVOQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Se acepta la renuncia del poder conferido por la ejecutante al abogado Andrés Mario Carantón Cárdenas. Se le advierte al apoderado judicial que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo dispone el Art. 76 del C.G.P

Así mismo, téngase en cuenta que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, conforme a lo manifestado por el togado.

De otro lado, se reconoce al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido. Téngase presente la dirección electrónica donde recibe notificaciones, señalada en escrito que antecede.

Por último, se requiere al extremo ejecutante para que de impulso a las medidas cautelares, a fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 09 DE ABRIL DE 2018
Por anotación en **estado N°** 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO ENRIQUEZ GALVIS

135

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

92192

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ENRIQUE MORENO ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017185804, presentó el documento dirigido a JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

32rqhvwi0zdg
08/08/2018 - 11:48:30:834

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OLGA GARZON PEÑUELA
NOTARIA
CINCUENTA Y UNO

OLGA DOMINGA GARZÓN PEÑUELA
Notaria cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32rqhvwi0zdg

República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 9 AUG 2018

Compareció ante el secretario de este despacho Wilmer Arlex Riaño Camargo ... quien dijo ser

C. C. N. 1015998823 de Bogotá DC

y T. P. 267752 Carnet N°. No

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS

E.S.D

Proceso: Ejecutivo Mixto No.11001-40-03-010-2015-00462 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA: MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR Juzgado 17 de ejecución Civil Municipal [origen Juzgado 10 Civil Municipal]

Por medio del presente escrito **WILMER ARLEX RIAÑO CAMARGO**, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 1.015.998.827** expedida en Bogotá inscrito con la Tarjeta Profesional **N° 267.752** del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado del señor **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 17.185.804** expedida en Bogotá expreso los siguientes:

ANTECEDENTES

Mi prohijado **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA** realizó contrato de **Administración de Parqueo,** con la empresa SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S, representante legal, señor RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 17.194.576** expedida en Bogotá y respecto del vehículo de placas SZN – 991, el día 8 de Marzo del año 2017 documento que reposa en el libelo de este proceso.

Quiero poner de presente su señoría que mi representado **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA** ejerció bajo el principio de buena fe excepto de culpa, la administración de parqueadero del vehículo de placas SZN en las instalaciones de la bodega cubierta ubicada en la Carrera 80 A No 76 – 34 Barrio la Granja, a partir del día 8 de Marzo del año 2017 y hasta el día 25 de Julio del año 2018, día en el cual por medio de diligencia Judicial se realizó la respectiva entrega material del vehículo al nuevo auxiliar de justicia (secuestre) designado, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.

Mi prohijado **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA** manifiesta que prestó un servicio de parqueadero que debe ser pagado a su favor por cuanto claramente el vehículo permaneció en su predio y por las fechas anteriormente mencionadas, a su vez mi representado a puesto en conocimiento de su honorable despacho, el contexto del caso en particular.

PRETENCIONES

1. Su señoría con el mayor respeto solicito a usted reconocer la acreencia de mi representado **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA,** como tercero interesado.

2. Su señoría respecto de la liquidación del valor del pago de parqueadero del vehículo en mención, mi prohijado luego de enviar escritos a su honorable despacho, deja a su discrecionalidad la respectiva retribución del servicio prestado, respecto de las tarifas legalmente establecidas que se deben determinar para este particular.

3. Su señoría con el mayor respeto solicito a usted y si da lugar, se sirva realizar los oficios de embargo de los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a favor del señor **LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA** con relación al contrato de **Administración de Parqueo,** con la empresa SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S respecto del vehículo de placas SZN – 991, a partir del día 8 de Marzo del año 2017 y hasta el día 25 de Julio del año 2018.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Artículo 47,466 del Código General del Proceso y demás normas concordantes para este particular.

Con el respeto que me caracteriza.

Del señor Juez

WILMER ARLEX RIAÑO CAMARGO
1.015.998.827 expedida en Bogotá
T.P No 267.752 del C.S.J
Dirección. Carrera 69 C No 3-24 oficina 101
Correo electrónico: wilmer.abog@hotmail.com
Celular No: 3006856450

(17)

Señor

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS

E.S.D

Referencia: Poder Amplio y Suficiente
Proceso: Ejecutivo Mixto No.11001-40-03-010-2015-00462 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA: MARTHA JACOBET BARON GIRARDOT y JOSE ROGELIO SALAZAR SALAZAR Juzgado 17 de ejecución Civil Municipal [origen Juzgado 10 Civil Municipal]

LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad. Identificado con cédula de ciudadanía **N° 17.185.804** expedida en Bogotá, manifiesto a usted muy respetuosamente, que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **WILMER ARLEX RIAÑO CAMARGO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía **N°** 1.**015.998.827** expedida en Bogotá inscrito con la tarjeta profesional **N° 267.752** del Consejo Superior de la Judicatura, para que se haga parte en el proceso No **11001-40-03-010-2015-00462** y represente mis intereses derivados del Contrato de Administración de parqueadero que establecí con la empresa SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S respecto del vehículo de Placas: SZN 991 a partir del día 8 de Marzo del año 2017 y hasta el día 25 de Julio del año 2018, en las instalaciones del predio ubicado en la Carrera 80 A No 76 – 34 Barrio la Granja, del mismo modo para que el doctor **WILMER ARLEX RIAÑO CAMARGO**, realice todas las actuaciones legalmente pertinentes para que su honorable despacho declare la configuración de este crédito a mi favor, me reconozca como tercero interesado, presentar la liquidación del valor consecuencia del parqueadero, solicite el embargo de los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, solicitar la orden de remate y hacer las publicaciones con el mismo.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, renunciar, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos de los artículos 73, 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

Sirvase reconocer personería a mi apoderado, para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

DE EJEC. CIVIL MPAL.
97282 9-AUG-'18 10:07

Atentamente,

LUIS ENRRIQUE MORENO ESPINOSA
C.C N° 17.185.804 expedida en Bogotá

Acepto

WILMER ARLEX RIAÑO CAMARGO
1.015.998.827 expedida en Bogotá
T.P No 267.752 del C.S.J
Dirección. Carrera 69 C No 3-24 oficina 101
Correo electrónico: wilmer.abog@hotmail.com
Celular No: 3006856450

As 4F letra 5416-2018

138

92

Ministerio de Cultura
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados Bogotá, D.C.
ÁREA DESPACHO

-9 AGO 2018 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2015-00462

El Despacho no tiene en cuenta el poder allegado como quiera que el poderdante no es parte ni tercero reconocido en el proceso. Así mismo, se rechaza de plano la petición de folio 136 y 137 por ser a todas luces improcedente. Se le recuerda que este no es el escenario para ejecutar acreencias y pedir embargos a favor y en contra de personas que no hacen parte de los extremos procesales.

Notifiquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 21 DE AGOSTO DE 2018
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Bogotá D. C., 28 de Noviembre de 2019

Señores
BANCO DAVIVIENDA S. A.
Ciudad

ASUNTO: **RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 articulo 76 C. G. del P.**

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**, representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA** y **JOSE LUIS AVILA FORERO,** teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, comunicamos a través del presente escrito a la Doctora **MARIANELLA LOPEZ HOYOS** en su condición de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S. A.,** la renuncia al poder que fuere otorgado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO número 11001400301020150046200, de Banco Davivienda S. A. en contra del demandado **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET y SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO**, que cursa en el Juzgado (17) Civil Municipal De Ejecucion de Bogotá D.C.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. Nº 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S
ENCARGADO: APEM
2019/11/20

JOSE LUIS AVILA FORERO
C. C. Nº 14.137.226 de Ibagué
T. P. Nº 294.252 C. S. de la J

DAVIVIENDA

R-CCI-407820-2019
Fecha: Dic 4 2019 7:42AM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Correspondencia Informativa
Remitente: SOCIEDAD ADM CARTERA SAUCO
Destino: 8259 - Departamento de Operaciones Leasing

Este certificado fue generado electronicamente y cuenta con un codigo de verificacion que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil,

CERTIFICA:

Nombre : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
N.I.T. : 860504158-6, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00165911 del 11 de febrero de 1982

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 2,453,406,954
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV 19 100 11 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@sauco.com.co

Dirección Comercial: AV 19 100 12 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 7.366, Notaría 4 de Bogotá, el 14 de noviembre de 1.981, inscrita el 11 de febrero de 1.982,bajo el No. 111.863 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "COMPAÑIA NACIONAL DE FACTORING S.A. COMFACTORING".-------

CERTIFICA:

Que por E. P. No. 5883 de la Notaría 7 de Bogotá, del 17 de diciembre de 1.990, inscrita el 22 de enero de 1.991 bajo el no. 315.648 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "COMPAÑIA NACIONAL DE FACTORING S.A., por el de: "SAUCO S.A.".

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 02110 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de enero de 1.996, inscrita el 30 de enero de 1.996, bajo el No. 525.045 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

Que Por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas del 28 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2011, inscrita el 15 de septiembre de 2011, bajo el número 01512939 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., por el de: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-[I]-1.986 NO. 306.503
9.418	6- X-1.988	35 BTA.	8-XI -1.989 NO. 378.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA.	22- I -1.991 NO. 315.648
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000060	1993/01/18	Junta Directiva	2008/04/04	01204471
0001174	2006/10/23	Notaria 27	2006/10/25	01065552
0000095	2008/01/08	Notaria 27	2008/09/15	01242110
0000161	2008/04/08	Notaria 27	2008/04/09	01204498

0000080 2008/04/23 Revisor Fiscal 2008/04/24 01208752
0000501 2008/05/12 Notaria 27 2008/05/13 01213937
44 [2009/08/26 Asamblea de Accionist 2009/09/25 01329555
47 [2011/03/28 Asamblea de Accionist 2011/09/15 01512939
52 [2015/04/23 Asamblea de Accionist 2015/08/21 02032679
53 [2016/03/18 Asamblea de Accionist 2017/03/10 02154637
54 [2017/03/31 Asamblea de Accionist 2017/04/27 02219514

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: 1) La prestación de servicios de administración de cartera y la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de créditos y documentos. 2) La prestación de servicios de outsourcing administrativos a otras compañías o empresas, dentro de los que se mencionan, servicios de digitación, de administración de pagos, de administración de nómina, de operación, de administración de proveedores, de procesamiento de información y otros similares y afines. 3) La asesoría de empresa o inversiones. 4) La administración de empresas, realizando las funciones de gerencia y representación legal. 4) La explotación del negocio de inversión en valores mobiliarios y la adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para administrarlos, venderlos, permutarlos o cualquier otra forma de negociación, enajenación o comercialización. 6) La actuación como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas con el fin de que celebren negocios mercantiles. 7) La representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar como comisionista o mandatario. 8) Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que se relacionen de manera directa con su objeto, tales como: a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos. D) Girar, aceptar, avalar, endosar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito, e) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, garantías, administración, mandato, comisión, consignación. f) Celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas. G) Tomar dinero en mutuo con interés. H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas. I) Celebrar contratos de participación, sea como partícipe activo o inactivo y, j) En general, ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6810 (Actividades Juridicas)
Actividad Secundaria:
8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)
Otras Actividades:
6619 (Otras Actividades Relacionadas Con El Mercado De Valores)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de Acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

** Capital Pagado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 55 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 02347142 del libro IX, fue (ron) designado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
VILLAVECES ATUESTA FERNANDO	C.C. 80500017948144
SEGUNDO RENGLON	
BURGUMES GOMEZ PETER HOWARD	C.C. 80500001488172
TERCER RENGLON	
FORERO ORDOOO JOSE NICOLAS	C.C. 80500002976423

CERTIFICA:

Representación Legal: El Gerente será nombrado por la junta directiva, junto con dos (2) suplentes. Los suplentes reemplazarán al gerente en caso de ausencia temporal y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000184 de Junta Directiva del 14 de julio de 1997, inscrita el 22 de julio de 1997 bajo el número 00594093 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA	C.C. 01000005056684

Que por Acta no. 660 de Junta Directiva del 19 de Septiembre de 2018, inscrita el 29 de octubre de 2018 bajo el número 02589979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 01000007946187

Que por Acta no. 429 de Junta Directiva del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de noviembre de 2017 bajo el número 02290478 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
LANCHEROS ACEVEDO GABRIEL ENRIQUE	C.C. 01000007965787?0

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 01 de marzo de 2018, inscrito el 20 de marzo de 2018, bajo el no. 02313057 del libro IX, Lancheros Acevedo Gabriel Enrique renunció al cargo de segundo suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que ocasionalmente le asigne la junta directiva o la asamblea general las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes muebles e inmuebles. 2. Dentro de las normas y orientaciones que la dicte la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la sociedad. 4. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de ventas, arrendamiento o hipoteca de inmuebles y prendas de muebles hasta por 150 smlmv. Cualquier contrato que supere esa cifra deberá ser autorizado por la junta directiva, con excepción de los que corresponden a prestación de servicios en desarrollo de su actividad comercial. 5. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. 6. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7. Nombrar apoderados especiales. 8. Las demás que le señalen la ley, la asamblea general o estos estatutos. 9. Presentar a consideración de la junta el presupuesto anual.

CERTIFICA:

Que Mediante Escritura Pública No. 909 de la Notaría 66 de Bogotá D.C. Del 2 de octubre de 2015 inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el No. 00034778 del libro V compareció Paola Andrea Spinel Matallana, mayor edad, de nacionalidad colombiana, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.684 expedida en Bogotá, d.C., obrando en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA BANCO SAS. Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, d.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 expedida en Bogotá d.C. Y tarjeta profesional 211.985 del consejo superior de la judicatura, como apoderado general para fines judiciales, para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia - proceso, bien radidas de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquier las partes, para iniciar- o seguir hasta su terminación, los procesos ante, diligencias y actuaciones respectivas. Segundo. De acuerdo con el artículo 75 del código de procedimiento civil y/c artículo 77 del Código General del Proceso, además de las facultades conferidas de ley se autoriza al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, para que realice los actos que impliquen disposición del derecho del litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que ellos interponga y de los incidentes que promuevan, recibir, transigir, conciliar todo tipo de controversias y de diferencias que ocurran respecto de los derechos obligacionesdel poderdante, renunciar o sustituir parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, así como reasumir. Parágrafo. Las instrucciones para realizar conciliaciones, transacción o cualquiera acto que implique disposición de derechos en litigio serán dadas por escrito por el poderdante. Tercero. Le está prohibido al apoderado judicial por sí o por interpuesta persona incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo aval, fianza o garante de obligaciones.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el número 02548713 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
AYALA PINTO MIGAN TECID	C.C. 01000308987285?1
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUTIERREZ CESPEDES FABIAN GONZALO	C.C. 01000308991159?11

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 02996 del 28 de mayo de 1982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el11 de junio de 1985, bajo el No. 171369 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad. -

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario sólo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Tetra
RADICADO 12801-299-17

142

Señor
JUEZ (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C
JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL
65735 6-DEC-19 15:01

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO Nº 11001400301020150046200**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S. A.**
DEMANDADO: **BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET y SALAZAR SALAZAR JOSE ROGELIO**

ASUNTO: **RENUNCIA DE PODER**

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.,** representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA** y **JOSE LUIS AVILA FORERO**, obrando en calidad de apoderados de la parte demandante dentro de la presente ejecución, de manera atenta nos permitimos manifestar al despacho judicial que **RENUNCIAMOS AL PODER** otorgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo nos declaramos a **PAZ Y SALVO** con la entidad demandante por todo concepto y para cualquier efecto del orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, nos permitimos anexar la comunicación a través de la cual se le informo la renuncia a la entidad demandante.

Del señor Juez, atentamente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. Nº 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S

JOSE LUIS AVILA FORERO
C. C. Nº 14.137.226 de Ibagué
T. P. Nº 294.252 C. S. de la J

ELABORÓ: APDM
26/11/2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 10 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2015-00462

Por Cumplirse con los presupuestos del Art. 76 Inc.4° del C.G.P., se acepta la renuncia que del poder hace el Dr. JOSE LUIS AVILA FORERO (Sociedad Administradora de Cartera SAUCO S.A.S.) el que le fuera conferido por la entidad ejecutante, con la advertencia que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de notificarse por estado la presente decisión, conforme lo dispone la norma antes referida.

NOTIFIQUESE.

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

2015-00462 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

194

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 7/10/2020 9:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

brand

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por AECSA

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2020
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

85996 8-OCT-'20 13:52 5297-124
85996 8-OCT-'20 13:52 Let-454
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

(17) J

145

SEÑOR(A)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : BARON GIRARDOT MARTHA JACOBET C.C./NIT: 41516659
RADICACION : (10)2015-00462

El Banco Davivienda, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Pública No. 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá D.C; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante escritura pública No. 9.557 del 31 de Julio de 2012 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá protocolizo el acuerdo de fusión por el cual el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** absorbe **CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quedado esta última disuelta y sin liquidarse, y en consecuencia, adquirió pleno derecho de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad disuelta de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3° del Art. 60 del Decreto 663 de 1993, así mismo, quien obra en su condición de Apoderado Judicial conforme se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio (página 15). **LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.039.943 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional N° 158.463 del C.S. de la J, atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 expedida en Barranquilla, y portadora de la Tarjeta profesional No. 129.978 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en su condición de abogada de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A** para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación proceso en referencia. En consecuencia, señor Juez, téngase a la doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de sustituir, transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del mueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante, lo anterior la apoderada podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y práctica de pruebas.

No obstante, lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor de **DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser **DAVIVIENDA S.A.** A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignado en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

El Banco Davivienda recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com y la suscrita recibirá en las siguientes correcs electrónicos: diego.moyano895@aecsa.co, carolina.abello911@aecsa.co, notificacionesjudiciales@aecsa.co,y en la dirección: Av. Las américas # 46 – 41 en Bogotá D.C

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA
C.C. No. 80.039.943 de Bogotá
Apoderado Judicial **DAVIVIENDA S.A**
TP. 158.463 del C.S. de la J.

Acepto,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Dirección: Av. Las américas # 46 – 41 en Bogotá D.C
DAV. Cp 1074

La veracidad de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8829736019227487

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 09:14:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

146

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

ESTE CERTIFICADO FUE EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 882936019227487

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 09:14:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO GENERADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8829736019227487

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 09:14:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - [illegible]	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - [illegible]80293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 882975019227487

Generado el 01 de octubre de 2020 a las 09:14:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

148

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860.034.313-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00276917
Fecha de matricula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B - 31 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Verificación Validez
za del
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias: Suba, Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Floresta Outlet (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72(Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Toledo 48 (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chia), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No.167, Notaria 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001234 de Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por E.P. No. 3890, Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1631 del 18 de septiembre de 2019, inscrito el 4 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180351 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito De Cartagena (Bolívar), comunicó que en el proceso enriquecimiento sin causa (in rem verso) No. 13001-31-03-005-2019-00216-00 de: Guillermo Eljach Campillo CC. 73.148.572, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2501 del 17 de septiembre de 2019, inscrito el 17 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00182115 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil Municipal De Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso verbal - extinción de obligación No. 70-001-40-03-001-2019-00352-00 de: Carlos Manuel Mercado Palencia CC. 95.508.737, quien actúa a través de apoderado judicial Álvaro Ledesma Aguas, Contra: BANCO DAVIVIENDA SA y COBRANZAS ESPECIALES GERC SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00614 del 22 de julio de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad civil extracontractual No. 81736-31-89-001-2020-00088-00 de: Angie Paola Picón Buenahora Gómez CC.1.005.339.023, Luz Helena Buenahora Gomez CC. 28.338.883, Ermogenes Picón Sanchez CC. 91.464.554, Olga Patricia Picón Buenahora CC. 1.102.376.004, Cristian Picón Buenahora CC. 1.094.279.764, Víctor Alfonso Picón Buenahora CC.1.005.339.004, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA, BANCO DAVIVIENDA, Santiago Castro Villamizar CC. 96.191.402, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2020 bajo el No. 00184851 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 000656 del 04 de agosto de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo No. 81736-31-89-001-2020-00091-00 de: Leidy Julieth Gonzalez Oyola CC. 1.095.932.777, Yolanda Oyola Jaimes CC. 68.247.721, Angie Daniela Ortega Oyola CC.1.007.191.392, Andres Camilo Ortega, Erika Yurani Ortega Oyola CC. 1.007.191.392, Jose Vicente Gonzalez Hernandez CC. 17.570.445 y Eriberto Ortega Bueno CC. 74.858.679 Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME LTDA, BANCO DAVIVIENDA SA y Santiago Castro Villamizar CC.96.191.402, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2020 bajo el No. 00184923 del libro VIII.

130

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

El banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: A) Captar recursos del público. B) Otorgar préstamos. C) Actuar como intermediario del mercado cambiario. D) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social el banco podrá emitir bonos y titulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexa se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la junta directiva de la entidad por parte de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $77.350.000.000,00
No. de acciones	: 455.000.000,00
Valor nominal	: $170,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $76.783.970.210,00
No. de acciones	: 451.670.413,00
Valor nominal	: $170,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $76.783.970.210,00
No. de acciones	: 451.670.413,00
Valor nominal	: $170,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 126 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477249 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arango Uribe Carlos Guillermo	C.C. No. 0000000008315767
Segundo Renglon	Suarez Ésparragoza Javier Jose	C.C. No. 0000000080418827
Tercer Renglon	Pelaez Arango Alvaro	C.C. No. 0000000014210548
Cuarto Renglon	Florez Villegas Andres	C.C. No. 0000000079592015
Quinto Renglon	Molano Vega Diego Ernesto	C.C. No. 0000000006775573

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Holguin Fety Roberto	C.C. No. 0000000019138625
Segundo Renglon	Martinez Lema Olga Lucia	C.C. No. 0000000021068412

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Salazar Mejia Federico	P.P. No. 000000PA0092434
Cuarto Renglon	Cortes Mc Allister Daniel	C.C. No. 000000080413084
Quinto Renglon	Lopez Rocha Ana Milena	C.C. No. 000000052410477

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 124 del 22 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017 con el No. 02229365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 26 de octubre de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2018 con el No. 02390114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cruz Malagon William Fernando	C.C. No. 000000080854233 T.P. No. 155679-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 30 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02510977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Preciado Villarraga Pedro Angel	C.C. No. 000000079324391

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 0342 de la Notaria 73 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2008, inscrita el 11 de marzo de 2008, bajo el No. 13417 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá, actuando como representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Javier Mendoza Lozano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 416. 217 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: A) Suscriba los contratos, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes, renovaciones, prorrogas, modificaciones y firme las cartas de reclamación, imposición de multas, otorgue finiquitos, liquidaciones y firme las cartas de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores de DAVIVIENDA y de contratación de arrendamiento. B) En general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confian. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Presente el señor Javier Mendoza Lozano, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijeron: Que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en el contenidas en los términos y condiciones aqui expresados. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las de causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4146 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 7 de marzo de 2016 inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el No. 00033849 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Gisselle Paola Suarez Bustos, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.729, de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación del BANCO. DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así. Como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante curadurías urbanas y planeación distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las curadurías urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención, de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de lote o y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación, Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de, resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675, de 2001 (Régimen De Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o, adicionen o en los actos contemplados en los reglamentos de propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago, y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. B120014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. En general, la apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que, por este documento se le confían, no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12995 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041889 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante Curadurías Urbanas y Planeación Distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las Curadurías Urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

153

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de loteo y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o adicionen o en los actos contemplados en los Reglamentos de Propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o Representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. Comprar inmuebles y vender aquellos que sean de propiedad del BANCO DAVIENDA, además de todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. En general, la Apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita.

Que por Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2009, inscrito el 19 de junio de 2009 bajo el No. 16187 del libro V, Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, que por medio del presente instrumento publico confiero poder especial, amplio y suficiente a Nubia Yolanda Leguizamon Garcia, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.109 expedida en Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 49622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al banco, así como la aclaración, ratificación y modificación de las mismas. Las facultades conferidas en el presente poder no podrán sustituirse salvo mi

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18724 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033189 del libro V, modificado por la escritura pública No. 1840 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038864 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18173 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2018 inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040488 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Andres Giovanni Villamil Reyes vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.902 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

(52)

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. #320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad pára dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A; actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a titulo de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de, beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar

autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde banco, DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosi sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación. Sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehiculos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantias ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4447 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041261 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) En las enajenaciones a cualquier titulo y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033190 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Luis Fernando Gonzalez Solorza mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 158.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte o tenga interés. E) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la fiscalía general de la nación, cuya propiedad sea de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18719 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033193 del libro V, modificado por escritura pública 24419 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036677 del libro V, modificado por la escritura pública número 1839 de la Notaría 29 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C del 30 de enero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 00038862 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadania No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A (adiciona numeral 26) compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadania No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Miryan Carreño Rodriguez mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadania No. 52.910.922 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A , actúa como comprador y que serán entregados en leasing, asi como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehiculos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servido especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. #320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre banco. DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar, todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito. Y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de: los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA ante la respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro,

carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismo de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4455 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041260 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18718 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033195 del libro V, modificado por escritura pública 24395 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036678 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de DAVIVIENDA S.A. (adiciona numeral 29), compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Mireya Moreno Valderrama mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre

del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a titulo de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehiculos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehiculos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehiculos de propiedad de BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y

159

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacional, b) Endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 21583 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017 inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038389 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 32) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Que por escritura pública No. 4434 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041259 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este

poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 37) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 38) Aclare y/o adiciones en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18714 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033198 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18176 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, el 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040491 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Rodrigo Badillo Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 79.339.036 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, asi como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos, y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales; mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obtención de la matricula o del traspaso de vehiculos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agricola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobré cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para la matricula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a titulo de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y qué serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A, 29) suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) suscribir cesión de derechos cambiarlos o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4435 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041262 del libro v,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) en las enajenaciones a cualquier titulo y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA Sa. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18712 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033200 del libro v, modificado por escritura pública No. 1842 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro número: 00038861 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Dania Milena Pinilla Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 52.728.861 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a)para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar

y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria. Amarilla, agricola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, asi como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta de poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA. S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, asi como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas, de compra de cartera por parte de un tercero, 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantia de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantia de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantia mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehiculos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4444 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041266 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadania No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 30) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de

inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 31) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18312 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 18 de enero de 2016 bajo el No. 00033297 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, a William Clavijo Leon, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.408, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (estatuto tributario), realice en nombre y representación de DAVIVIENDA los siguientes actos: a) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, incluyendo pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto sobre la renta y complementarios, (II) de ingresos y patrimonio, (III) impuesto sobre la renta para la equidad, cree, (IV) de retención en la fuente, (V) de patrimonio, (VI) gravamen a los movimientos financieros. B) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante las administraciones de impuestos departamentales, distritales y municipales, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto de industria y comercio y (II) de retenciones del impuesto de industria y comercio. C) en particular, se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en los literales (a) y (b), a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, información que, en caso de requerirse, podrá estar firmada digitalmente por el mandatario. D) además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el trámite de la devolución de impuestos y el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a DAVIVIENDA cumplir con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deberes formales señalados en la ley y/o reglamento y en general los referentes a las obligaciones fiscales del banco, incluyendo la atención de requerimientos de información de clientes por parte de las autoridades tributarias, de carácter nacional, municipal y/o territorial.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18057 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo los No. 00033943, 00033944, 00033945 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Laura Merchan Calle, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.935.162 expedida en Bogotá D.C, Angela Patricia Amado Benavides, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.620.488 expedida en Usaquén, y German Ernesto Santamaria Martínez, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.868 de Bogotá, D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, en calidad de apoderados especiales en Bogotá D.C, y los municipios del departamento de Cundinamarca, adelanten las siguientes gestiones: a) suscribir y aceptar las escrituras públicas mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; b) expedir las garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como sus modificaciones; y c) suscribir las certificaciones de crédito, valores máximos autorizados (vmas) o cupos de crédito aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA:

Que por escritura pública No. 21582 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038388 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a: Johanna Alejandra Arevalo Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.661, Yenny Alexandra Alcala Kwan identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.474, Yerania Vacca Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.797.055, Sandra Viviana Lopez Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.562.135, Carolina Ramirez Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.076, Diego Fernando Hurtado Cortes identificado

165

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con cédula de ciudadania No. 80.797.691, Leonardo Enrique Ospina identificado con cédula de ciudadania No. 79.791.470, Juan Guillermo Nontien Aguirre identificado con cédula de ciudadania No. 74.182.755, Julia Teresa Montenegro Garzón identificada con cédula de ciudadania No. 52.824.571, Mauricio Fernandez Sanchez identificado con cédula de ciudadania No. 80.422.846, Andres Mauricio Franco Cruz identificado con cédula de ciudadania No. 80.737.655, Carlos Hernan Solano Tovar identificado con cédula de ciudadania No. 4.922.552, Luis Hernando Delgado Rodriguez identificado con cédula de ciudadania No. 79.486.422, Oscar Orlando Sierra Quiroga identificado con cédula de ciudadania No. 7.308.600, patricia restrepo identificada con cédula de ciudadania No. 41.674.491, Sandra Patricia Sarmiento Sanchez identificada con cédula de ciudadania No. 35.499.827, Julio Cesar Torres identificado con cédula de ciudadania No. 1.020.736.627, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Suscriba contratos de garantia mobiliaria a favor del banco de vehiculos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita únicamente en la ciudad de Bogotá y municipio de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4535 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039173 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadania No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Diana Lorena Quintero Higuera, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania número 52.815.968, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehiculos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4535 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039174 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadania No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Oscar Andres Palomares Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.766.353, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10617 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 13 de junio de 2018 inscrita 4 de julio de 2018 bajo el No. 00039614 del libro V, Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadania No. 71.612.951 de Medellin, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial a Rodrigo Villegas Hurtado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.397.539 expedida en Bogotá D.C, pára que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA así como los documentos que ratifiquen aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: que por medio de presente instrumento público confiere poder especial a Juan Bernardo Cruz Tamayo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Tercero: los apoderados quedan facultados para gestionar los actos descritos en las cláusulas anteriores de manera independiente o individual, suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara), y el presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo, por DAVIVIENDA. Cuarto: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10117 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039650 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Paola Andrea Cardona identificada con cédula ciudadanía No. 52.926.909, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10118 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039651 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadania No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Derly Johana Gonzalez identificada con cédula de ciudadania No. 1.013.582.067, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantia mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehiculos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10119 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039652 del libro v, compareció mireya moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadania No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Idaly Poveda Rodriguez identificada con cédula de ciudadania No. 52.259.390, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantia mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.174 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040489 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadania No. 52.28.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Ruth Rico Guerrero identificado con cédula ciudadania No. 51.922.889 de Bogotá D.C, parà que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, asi como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehiculos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO

168

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. B320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4437 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041264 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.175 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040490 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Yohana Villamil Gamboa identificada con cédula de ciudadanía No. 53.061.894 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO

169

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehiculos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehiculos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehiculos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehiculos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehiculos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, asi como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leàsing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4441 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041265 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.177 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040492 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a claudia patricia bustos cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.202.145 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipáles, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehiculos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 23846 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 21 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040759 del libro v compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, en su condición de suplente del presidente, primero: que por medio del presente instrumento público confiero poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá d c, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.783.858 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: la apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara). El presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA S.A. Tercero: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1639 de la Notaría 29 de Bogotá D.C,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del 28 de enero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040975 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuel Alejandro Palacios Salja, identificado con cédula ciudadanía No. 1.015.399.157 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros,

municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores.de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4440 de la Notaría 29 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041263 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4457 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041258 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a: Jessica Marcela Calderón Maestre, identificada con cédula ciudadanía No. 1.014.217.717 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., en todos los procesos judiciales en que este sea parte o tenga interés; b) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte o tenga interés; c) representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 18.005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042352 del libro V, compareció Felix Rozo Cagua identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.406 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Ana Elisa Balaguera Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.083 de Bogotá D.C, Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 de Bogotá D.C, Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.959 de Bogotá, D.C y Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.805 4e Bogotá D.C, para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en el territorio nacional donde el Banco tiene presencia, los siguientes actos: 1. Cancelar gravámenes prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de los créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del BANCO. 2. Firmar traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDAS.A.). 3. Aceptar y firmar las prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BÁNCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) siempre y cuando cumplan con las políticas establecidas por el BANCO en relación al saldo vs garantía. 4. Otorgar poder específico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro. c) Declaración y pago de impuestos predial unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. e) Devolución de dineros por doble pago del impuesto predial. e) Acuerdo de pagos de impuesto prediales. f) Prescripción dé impuestos a entidades a nivel nacional.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5. Otorgar poder específico a locatario sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a) instalación y cancelación de servicios públicos. b) Traslado de servicios públicos. c) Reconexiones de servicios públicos. d) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, e) Con la empresa de energía modificación del cableado de alta, baja y media tensión, inclusión de costo adicional por aumento de carga de energía, instalación de medidores de luz. f) Actualización del propietario en todas las empresas de servicios públicos. g) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de. los Conjuntos donde se encuentre el Leasing Habitacional. h) Solicitar estados de cuenta y paz y salvos. 6. Otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 7. Otorgar poderes especiales de garantías de créditos leasing habitacional para trámites como solicitud de reintegros, cruce de cuentas, saldos a favor ante entidades de carácter público. 8. Otorgar poder o firmar ante las siguientes entidades: A. Aseguradoras para la devolución de dineros por reclamaciones por siniestros ocurridos en los inmuebles. B. Ante la Secretaría del Medio Ambiente para permiso de vertimiento de aguas. C. Ante las Constructoras para presentar las reclamaciones. D. Ante la Oficina de Instrumentos Públicos la corrección de linderos, la solicitud de cancelación de anotaciones. E. Ante las Notarías la corrección de metraje. F. Ante las administraciones para interponer quejas y solicitar información. G. Ante el IDU para notificaciones especiales. 9. Otorgar poder en las modalidades de remodelación, ampliación, reforzamiento estructural de inmuebles correspondientes a créditos de leasing habitacional ante Curaduría Urbana. Los Apoderados quedan facultados para llevar las actuaciones antes descritas, en todo el territorio nacional donde el Banco tenga presencia, hasta la fecha en que el poder sea revocado o los apoderados se desvinculen o sean desvinculados del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para los funcionarios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 618 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Davies Alejandro Rodriguez Portillo, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.761 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el: BANCO DAVIVIENDA SA. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio pública de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo» de vehiculos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehiculos de propiedad del BANCOJAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehiculos de los patios1 b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehiculos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehiculos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 20) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA SA. vende un bien restituido ó recibe a titulo de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 21) Suscribir la escritura, pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 22) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA SA., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 23) Suscribir acta de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVPVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LA LEASING) 24) Otorga autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 25) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 26) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 28) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 31) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 32) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO.DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscribá las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F.. con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 619 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Ana Maria Carpintero Mazo identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.255.053 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 331.331 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 21.349 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Karen Louanne Brown Chavez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.430.414 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 290.317 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañia en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI- 1994- 451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de	00607493 del 23 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 1997 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaria 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaria 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaria 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014320
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaria 29 de Bogotá D.C. 02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908292 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 9200

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CARRERA DÉCIMA
Matrícula No.: 00221348
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 16-78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
Matrícula No.: 00221349
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia

180

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 8 No. 12C-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
Matrícula No.:	00221351
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av. Cra 80 No. 2-51 Sur Bodega 45 Local 45002
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00221352
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 28 No. 13 A-17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ESMERALDA
Matrícula No.:	00221359
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 59-82
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA PUERTA GRANDE
Matrícula No.:	00221360
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No 22 - 04 Loc.C 204 Cc Puerta Grande
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGÁ PARQUE PRINCIPAL
Matrícula No.:	00237105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1985
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 6 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SECTOR INDUSTRIAL PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00240271
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1985
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Kr 25 No. 15-97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
Matrícula No.: 00240275
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1985
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Kr 68 No. 90-88 Loc.2-057 C.C La Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
Matrícula No.: 00240286
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1985
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 6 No. 19-89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00240289
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1985
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 58 No. 127-59 Lc 101 Cc Bule
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO 3

(81

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00240290
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 15 No. 123-30 Loc. 1 219 Primer Piso Entrada Dos Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 94
Matrícula No.:	00240293
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 15 # 93B - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA
Matrícula No.:	00240300
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 9 No. 37A-62 L 1046 Cc Renovacion 2000
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CABRERA
Matrícula No.:	00240301
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-76 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
Matrícula No.:	00276918
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-16 Local 108 Cc San Martin
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ISERRA CALLE 100
Matrícula No.:	00276919

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Av Cl 100 No. 54-81Local 108
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
Matricula No.:	00276920
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 62-62
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
Matricula No.:	00276921
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No. 19- 77
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
Matricula No.:	00276922
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 5-06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
Matricula No.:	00276923
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 35 Sur No. 78A-26
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZIPAQUIRA LA CASONA
Matricula No.:	00276924
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020

(8)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 10 04 Cc La Casona
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
Matrícula No.:	00276926
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 76-71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
Matrícula No.:	00276927
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr53 No. 56B-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
Matrícula No.:	00276928
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 109 No. 6-33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
Matrícula No.:	00276929
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 49 A Sur No. 52C-72/78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
Matrícula No.:	00276930
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 36-93

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00276931
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Calle 72 No. 68 H -03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
Matrícula No.: 00276932
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 16-26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00276933
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 A-11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
Matrícula No.: 00276935
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 No. 25-81 Lc 1130
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00276937
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 36-60
Municipio: Bogotá D.C.

83

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
Matricula No.:	00276938
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 8 Sur No. 35-06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SUBA
Matricula No.:	00276939
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 92 No. 147-69 Local 1-5
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
Matricula No.:	00276940
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 60-82
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
Matricula No.:	00276941
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 56 No. 4A-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
Matricula No.:	00276942
Fecha de matricula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 71-95
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
Matricula No.:	00276943

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 No. 8-10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
Matrícula No.:	00276944
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No. 19-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Matrícula No.:	00276945
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 79B-02
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.:	00276946
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No 65 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO
Matrícula No.:	00276947
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 90 No. 14-26 Int 7
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NIZA
Matrícula No.:	00276949
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986

(36)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Transv. 60 N. 127 A-48 Local 23 C.C Niza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
Matrícula No.:	00276950
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr15 No 123-30 Entrada Principal Local 1-155 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
Matrícula No.:	00276951
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 9-39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA QUINTA PAREDES
Matrícula No.:	00276952
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 40 No 22 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.:	00297777
Fecha de matrícula:	6 de julio de 1987
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur L 1607
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
Matrícula No.:	00350942
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 1988
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 22 108 Local 16-17-18 Cc Megacity
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
Matrícula No.:	00393253
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 1989
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 121-63
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MARLY
Matrícula No.:	00402427
Fecha de matrícula:	15 de marzo de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 No. 13-12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
Matrícula No.:	00404805
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 24 No. 42-19
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
Matrícula No.:	00404806
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No84A-55 Local 6-7-8
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
Matrícula No.:	00404807
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 8 No. 11-63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00404810
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 122 No. 18B -15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 00404811
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Kr 45 N. 127-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CEDRITOS
Matrícula No.: 00404982
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 10 A -86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 00412265
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 19-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ILARCO
Matrícula No.: 00444903
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1991
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 115-04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
Matricula No.:	00444914
Fecha de matricula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 67 No. 12-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
Matricula No.:	00444923
Fecha de matricula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Tv 17 A No. 98-57 L 107
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
Matricula No.:	00472800
Fecha de matricula:	2 de octubre de 1991
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cra 7 # 40B-36 Loc 2 Edificio Jorge Hoyos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
Matricula No.:	00504782
Fecha de matricula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 96-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matricula No.:	00504784
Fecha de matricula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur Lc 1 501
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
Matrícula No.: 00529903
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24B-33 Lc 2162/2167
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
Matrícula No.: 00529925
Fecha de matrícula: 22 de enero de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 80 No. 57R-50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 00566835
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
Matrícula No.: 00574766
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cra 45 No 166-96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MODELIA
Matrícula No.: 00574768
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 75 No. 23G-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00577265
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 80 No. 74A-20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHIA
Matrícula No.:	00577266
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 11-42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
Matrícula No.:	00577675
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 85 No. 16-17 L 2-3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
Matrícula No.:	00578263
Fecha de matrícula:	11 de enero de 1994
Últimb año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 53 No. 73-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
Matrícula No.:	00583026
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:.	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 18 A -91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.:	00583027
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994

(8)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 134 No. 55-30 Lc 2-13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
Matrícula No.:	00583028
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca N. 7 C -71/77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00612997
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-01/71 Local 343
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
Matrícula No.:	00612998
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 27-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENCOSUD METRO ALQUERIA
Matrícula No.:	00613504
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 68 No. 38A-15 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00636936
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cl 145 No. 91-19 L 3-113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL RETIRO
Matrícula No.:	00649047
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
Matrícula No.:	00649048
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 104-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
Matrícula No.:	00649050
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 19-99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	00698248
Fecha de matrícula:	19 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111 C No. 86-05 Lc 1-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
Matrícula No.:	00700403
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 40-39 Lc 106
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. B320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA ROJAS
Matrícula No.:	00700404
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 70 - 63
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERREROS
Matrícula No.:	00700406
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 29A-02 Local 10 02 Soacha San Mateoc.C Unisur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO
Matrícula No.:	00776882
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 12 B 09
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
Matrícula No.:	00821987
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 26 No 51-53 Gobernacion De Cundinamarca .
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
Matrícula No.:	00828669
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 113 No. 7-45 Torre B Local 123
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA C A N
Matricula No.:	00828675
Fecha de matricula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 53-74
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
Matricula No.:	00828687
Fecha de matricula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cra 27 No 1G-32
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
Matricula No.:	00835134
Fecha de matricula:	20 de noviembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 115-33 L-1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
Matricula No.:	00857908
Fecha de matricula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 33-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
Matricula No.:	00857952
Fecha de matricula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Calle 161 N 16 A 39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GAITAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00858005
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 50 No. 76-46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
Matrícula No.:	00862453
Fecha de matrícula:	13 de abril de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 109-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
Matrícula No.:	00867312
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137B-01
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00939143
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1999
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Las Palmas No. 10 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00948974
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1999
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 71-21 Lc 101 Torre A
Municipio:	Bogotá D.C. "
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LOURDES
Matrícula No.:	00997115
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 65 No. 7-85
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA NORTH POINT
Matricula No.:	01017733
Fecha de matricula:	30 de mayo de 2000
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 7 No 156 - 68 Torre 3 Local 101Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
Matricula No.:	01401489
Fecha de matricula:	4 de agosto de 2004
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Av Cll 80 No. 100-52 Lc 1-082
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
Matricula No.:	01437504
Fecha de matricula:	17 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cra 13 No. 26-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
Matricula No.:	01452150
Fecha de matricula:	16 de febrero de 2005
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Tv 96 No. 70A-85 Local 104 Y 105 Cc Diver Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matricula No.:	01455981
Fecha de matricula:	28 de febrero de 2005

190

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No 139 04 Local 1-16 C.C Palatino
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513097
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 52 No. 137-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513104
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 16 No. 9-73 In 207
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01576491
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 No106-20 Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
Matrícula No.:	01608751
Fecha de matrícula:	20 de junio de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45-03 Local 1303-02 Cc Santa Fe
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
Matrícula No.:	01647456

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. B320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 6-37 Cc Tintal Plaza Local 1-58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 01650990
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali No. 42B-51 Sur Locales 1-35 Cc Milenio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.: 01658282
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No. 7 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.: 01659787
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 118-47 In 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01659790
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av La Esperanza No. 62-40 Local 166
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	DAVIVIENDA
Matricula No.:	01659791
Fecha de matricula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 59-05
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
Matricula No.:	01659903
Fecha de matricula:	27 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 69 No. 98 A -11 Lc 1-24 Cc Oulet Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TORRE CENTRAL
Matricula No.:	01660386
Fecha de matricula:	3 de enero de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No. 68C-61 Local 1A1 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
Matricula No.:	01725281
Fecha de matricula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Norte No. 175 -50 Lc 21 Y 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
Matricula No.:	01725284
Fecha de matricula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 17 N.112-58 Local 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01725287
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla 900 E Cc Centro Chia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
Matrícula No.:	01752164
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-35 Sur Soacha Lc 135 Cc Mercurio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
Matrícula No.:	01829020
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 4 No. 6-41 Parque Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
Matrícula No.:	01829021
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 50 No 93 D-98 Sur Local 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
Matrícula No.:	01829024
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 20 N. 82-52 Local 165 Cc Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAJICA
Matrícula No.:	01846808

192

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. B320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 2 35/41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
Matrícula No.:	01862880
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 153 No. 59-15 Locales 106-108 Y 131-133
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
Matrícula No.:	01862893
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 A No. 65D-58 Sur Locales185 Al 189
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
Matrícula No.:	01890050
Fecha de matrícula:	22 de abril de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur Via Siberia Cota Terminal Terrest
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
Matrícula No.:	01931649
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15A -25 Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SOPO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01934620
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 2 25 Parque Principal Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
Matrícula No.:	01994352
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 26 No. 59 -15 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	01994359
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 27 No. 38 A 61 Sur Lc 1086 Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA COTA
Matrícula No.:	01994518
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 11 06 Una Cuadra Al Parque Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	02001623
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur No. 78 L 65 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI

193

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02001630
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 20 Via La Calera - Sopo C.Comercial Empresarial Potosí
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TENJO
Matrícula No.:	02024389
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 No. 3 42/46
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UBATE
Matrícula No.:	02024574
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 6-72
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIBATE
Matrícula No.:	02038255
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No. 7-12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
Matrícula No.:	02045666
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 A No. 4-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
Matrícula No.:	02133212

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 9 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
Matrícula No.: 02133227
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 108 No. 45 30 To 1 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
Matrícula No.: 02133232
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 B No. 71 D 61 Lc 2 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.: 02209253
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 19-50 L A-96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
Matrícula No.: 02211181
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 A No. 99 02 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.: 02211194
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 23 No. 69 60 Lc 2 242
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
Matrícula No.:	02267830
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 37 No. 24 67
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
Matrícula No.:	02351095
Fecha de matrícula:	9 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 72 No. 80 94 Lc 1 13 2-12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
Matrícula No.:	02446372
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 32 No. 24 60 Lc 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02446387
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 62 84 Lc 1 44Cc Americas Outlet
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
Matrícula No.:	02554749
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 7 No. 48 A 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
Matrícula No.:	02586968
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 57 No. 45 A 08 Sur Local 3A Centro Automotriz La Sevillana
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNICENTRO 2
Matrícula No.:	02621758
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 15 No. 123 30 Lc 2 164 Cc Unicentro Entrada 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FEDERACION DE CAFETEROS
Matrícula No.:	02621765
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 73 No. 8 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	02639291
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 1 13 No. 65 21 Lc 32 C C Zona Industrial
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02644320
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2016

195

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2 Via Briceño Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FONTANAR CHIA
Matrícula No.:	02649833
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2.5 Via Chia - Cajica Cc Fontanar
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONNECTA 26
Matrícula No.:	02649835
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 92 32 L 14 Modulo G3 Piso 1 Centro Empresarial
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNIVERSIDAD CATOLICA
Matrícula No.:	02649838
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 47 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CANTON NORTE
Matrícula No.:	02736513
Fecha de matrícula:	23 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 No. 7 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PARQUE COLINA
Matrícula No.:	02763846
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2017
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 58 D No. 145 51 P 3 Lc 339
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
Matricula No.:	02883968
Fecha de matricula:	24 de octubre de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Banco Davivienda Multiplaza La Felicidad
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CLARO
Matricula No.:	03035843
Fecha de matricula:	13 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 24 B 10 Lc 1 27 Y 1 28
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por E.P. No. 5676 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 17 de septiembre de 1992, se protocolizo la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992 la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de septiembre de 1992, bajo el No. 380.585 del libro IX, por medio de la cual le renuevan la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.5.003 de la Superintendencia Bancaria, del 11 de septiembre de 1.986 inscrita el 20 de noviembre de 1.986 bajo el No.201.148 del libro IX, por la cual se autoriza la emisión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad indicada.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 502 de la reunión de Junta Directiva del 27 de febrero de 1.996, inscrita el 3 de mayo de 1.996 bajo el número 536.298 del libro IX, se designó representante legal de los tenedores de bonos, a la fiduciaria unión FIDUNION.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 11 de junio de 1997, inscrito el 16 de junio de 1997 bajo el No. 589.113 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la fiduciaria de CREDITO S. A.FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 16 de octubre de 1.998, inscrito el 19 de octubre de 1.998 bajo el No. 653. 526 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantia de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la FIDUCOLOMBIA S.A. Sociedad anónima fiduciaria.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 26 de diciembre de 2002, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088587 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de mil millones en uvr (1.000.000.000 en uvr) a la FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

Que por documento privado del 08 de junio de 2006, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de (382.160.000 en uvr) a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 11 de agosto de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089531 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 01 de diciembre de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089535 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 09 de enero de 2009, inscrito el 19 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001431000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mayo de 2009 bajo el No. 1298422 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos por el monto de un billón de pesos ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de enero de 2010, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 25 de febrero de 2010, bajo el no. 01364526 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana ($250.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 18 de febrero de 2011, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 28 de febrero de 2011, bajo el no. 01456895 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta tres billones de pesos moneda legal colombiana ($3.000.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado sin núm. del representante legal del 8 de noviembre 2013. Inscrito el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 01793971 del libro IX, otro si a nombramiento hecho bajo el registro 01456895, en el cual modifica la cláusula primera respecto a emisión de bonos aumenta cupo global por la cantidad de seis billones de pesos $6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 24 de julio de 2015, entre la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 2 de febrero de 2016, bajo el No. 02057879 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta cinco billones de pesos moneda legal colombiana ($5.000.000.000.000.00 M.L) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el articulo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 22 de abril de 2005 inscrita el 6 de mayo de 2005 bajo el número 00989977 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12
Recibo No. 8320014310
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- WWW.DAVIVIENDA.COM

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 08:51:12

Recibo No. 8320014310

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 320014310000001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15,656,246,821,141

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia
16 OCT 2020

198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 10 NOV 2020

Ref. Ejecutivo N° 010-2015-00462

Atendiendo lo solicitado, se tiene y reconoce como apoderada judicial de la entidad ejecutante a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en los términos y efectos del poder conferido.

En tales condiciones, se conmina a la actora para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifiquese,

JUEZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 11 NOV 2020
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ